



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

ACTA N° 451

Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Grecia a las dieciocho horas del primero de febrero del dos mil dieciséis con la asistencia de las siguientes personas:

PRESENTES

Rolando Alpizar Oviedo	Presidente	Regidor Propietario M.L.
Filiberto Nájera Bolaños	Vice Presidente	Regidor Propietario PASE
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PAC
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario P.L.N
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria P.LN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario P.L.N
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Propietario PUSC
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente P.L.N.
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente P.L.N
Iría Salas Alfaro		Regidora Suplente P.L.N
Rocío Barrantes Solano		Regidora Suplente M.L.
Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria PLN
Carmen Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Síndico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Síndico Propietario P.L.N
Odiney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Síndico Propietario P.L.N
Jovel Hidalgo Brenes	Dist. Puente P	Síndico Propietario P.L.N
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndico Suplente M.L
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P.	Síndica Suplente P.L.N
Yorleny Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N
Ivannia Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndica Suplente P.L.N
Juan Quirós Nájjar	Dist. San Isidro	Síndico Suplente M.L.
Johan Fernández Espinoza	Dist. Central	Síndico Suplente P.L.N

AUSENCIA JUSTIFICADA

AUSENCIA INJUSTIFICADA

Gabriel Rojas Zamora

PRESENTES TAMBIÉN:

Lic. Adrián Barquero Saborío
Leticia Alfaro Alfaro
Lic. Luis Diego Hernández Núñez

Alcalde Municipal
Secretaria Municipal
Asesor Legal



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 **ARTICULO I.**

- 2 • Orden del Día
3 • Oración a Dios

4 **ARTICULO II.**

- 5 • Lectura y Aprobación del Acta Anterior

6 **ARTICULO III.**

- 7 • Lectura, Examen y Tramitación de la Correspondencia

8 **ARTICULO IV.**

- 9 • Mociones de los Señores Regidores

10 **ARTICULO V.**

- 11 • Atención al Señor Alcalde Municipal

12 -----

13 **ARTICULO I.**

14 **ORDEN DEL DÍA.**

15 **ORACIÓN A DIOS.**

16 **Inciso 1.** La Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes, hace la Oración.

17 -----

18 **ARTICULO II.**

19 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

20 **Inciso 1. Acta N° 450**-----

21 -----

22 **Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

23 Comenta que en el acta va aprobado un requisito del Proyecto la Viga, tan cerca
24 de elecciones para Alcalde, quiere pedir medida, ya ha tenido comunicación con
25 posibles beneficiados del proyecto y le han indicado de colores políticos que han
26 estado repartiéndose la piñata con respecto al acuerdo y a la situación, les dice a
27 los compañeros que velen porque no se le burle a la gente de esa forma, el
28 acuerdo no le da permisos, bonos de vivienda a nadie, es un simple acuerdo de
29 tramitología que la Comisión Estratégica Territorial les hace, el acuerdo lo que da
30 es el siguiente paso a un proyecto de vivienda y no permisos de construcción,



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 nunca con nombres y apellidos, o algún tipo de beneficio de ninguna clase,
2 quiere aclararlo para que personas inescrupulosas no usen el acuerdo para
3 intentar ganar posibles votos para el próximo 7 de febrero. Le han dicho personas
4 que han estado entrabando y nunca se ha hecho, el día lunes pasado recibieron
5 el dictamen y lo recibieron con responsabilidad, pero que no lo usen para otro fin
6 político.-----

7 -----

8 **Regidor Julio Cesar Murillo Porras:**

9 Cuando se ha tratado de un proyecto u obra social se han tomado todos de la
10 mano, para que sea un bien para la comunidad, las personas que andan jugando
11 con ese tipo cosas, si hay personas que tienen sensibilidad social pero hay otros
12 que quieren jugar con la dignidad de personas que han esperado mucho tiempo
13 para su casa, el señor Presidente tiene su apoyo y espera que sigan luchando
14 por las personas que no tienen vivienda digna, se alegra mucho de que ese
15 proyecto ya salga.-----

16 -----

17 **Regidor Jorge Gómez Valverde:**

18 Es agradable saber que faltando siete días para la política, en el Concejo se esté
19 aprobando un proyecto aun grupo político, en otras condiciones sería una guerra,
20 cree que los compañeros lo han dicho bien, han estado sumando para personas
21 que necesitan las viviendas, si cree que debe de haber prudencia para que el
22 proyecto no se ensucie porque es un proyecto limpio y honorable, a los
23 desarrolladores y responsables del proyecto está aprobado, no se oponen porque
24 sería tontera negar a personas que necesitan un techo, de tal manera que es una
25 muestra del Concejo en bien de la población, cree que no se ha comunicado
26 bien, lo que han hecho por ejemplo con el problema del agua del Estadio, el
27 proyecto del Acueducto, Punto Verde, son cosas que se hacen pero que se
28 quedan. -----

29 -----

30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 **Regidora Bertha Sánchez Paniagua:**

2 Se une a las palabras de los compañeros en cuanto al tema del Proyecto la Viga
3 y dice que recordó una vez que los compañeros dijeron que iban a dejar las
4 banderas de lado, hoy los felicita por esas palabras y no puede creer como una
5 persona pueda jugar con la caridad humana para ir a comprar conciencias
6 porque necesitan votos, cree que eso no se vale, son seres humanos que
7 necesitan una casa, que necesitan meter una familia, que necesitan sentirse
8 felices, ser humanos, y no puede asimilar como una persona pueda jugar con
9 eso, cree que si alguna persona sabe de esto, debería denunciarlo a toda voz
10 porque esas personas necesitan y deben ser respetadas también. -----

11 -----

12 **ACUERDO N° 1: APROBAR** EL ACTA N°450, TAL Y COMO HA SIDO
13 PRESENTADA. -----

14 Acuerdo aprobado por unanimidad. -----

15 -----

16 **ARTICULO III.**

17 **LECTURA, EXÁMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

18 **Inciso 1.** Se da lectura a copia de oficio ADT-008-2016, firmado por la
19 Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, y
20 dirigido a los señores Sucesorio Emilce Hidalgo Suarez y José Alberto
21 Arrieta Barquero, en el que textualmente dice: -----

22 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución de las trece horas y 50
23 minutos del 13 de enero de 2016, emitida por el Juzgado Civil y Trabajo de
24 Grecia (Materia Civil) ya consecuencia de lo dispuesto en el Voto número:
25 387-2002 del Tribunal Superior Civil del Primero Circuito Judicial de
26 Alajuela, se llevarán a cabo de oficio por parte de este Departamento y a
27 solicitud de la Alcaldía Municipal, en un plazo de diez días hábiles (Artículo
28 262, inciso e), las siguientes acciones: -----

29 1. Incluir en el sistema municipal de facturación, los datos referentes al
30 señor José Alberto Arrieta Barquero, cédula de identidad 2-226-460, en su



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

- 1 condición de copropietario en un 50%, del Local en Mercado Municipal
2 inscrito bajo el No. 3100702, mismo que es conocido bajo el nombre de
3 Carnicería La Moderna. -----
- 4 2. De igual manera, se ha incorporado la información referente al señor
5 Arrieta Barquero, en su condición de beneficiario del 50% de la Licencia
6 Comercial No. 2719801, misma que se asocia al local indicado. -----
- 7 3. En el caso de los derechos del 50% establecidos para la señora Emilce
8 Hidalgo Suarez, cédula de identidad 2-220-056, derechos tanto en el local
9 comercial No. 3100702, como en la licencia No. 2719801, se mantendrán
10 registrados a su nombre, hasta tanto no se disponga otra cosa por parte
11 del Concejo Municipal. -----
- 12 4. En cuanto al tema de la facturación por concepto del alquiler, la licencia
13 comercial y tasas asociadas al local del mercado en cuestión (servicios de
14 recolección de basura y servicio de agua), deberán ser puntualmente
15 cancelados bajo el siguiente nombre: HIDALGO S. EMILCE y ARRIETA B.
16 JOSE ALB. CEDULA: 202200056 y 202260460 -----
- 17 5. El pago fuera de periodo, de cualquiera de las obligaciones indicadas,
18 facultará a esta Municipalidad a proceder como en derecho corresponda.
- 19 6. Deben los involucrados si así lo consideran pertinente, coordinar con el
20 Departamento Legal del Municipio, para proceder con la corrección del
21 Contrato de Arrendamiento, de manera que aparezcan los dos propietarios
22 respectivos. -----
23 -----
- 24 **ACUERDO N° 2:** DAR POR RECIBIDO EL OFICIO. -----
- 25 Acuerdo aprobado por unanimidad. -----
26 -----
- 27 **Inciso 2.** Se conoce oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
28 de Grecia, en el que a letra dice: -----
- 29 Para lo que corresponda, transcribimos el siguiente acuerdo, tomado en
30 nuestra Sesión Ordinaria del día martes 26 de enero del 2016, el cual dice:



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 **Artículo III, inciso 1, Acta Ordinaria N°S9**-----

2 Se recibe de parte de la Lic. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de
3 Hacienda Municipal; Modificación Presupuestaria N° 1-20 16 con su
4 debida justificación, la cual fue elaborada después de reunirse con este
5 comité. -----

6 **Se ACUERDA:** Aprobar por unanimidad y sin cambio alguno, la
7 Modificación Presupuestaria N° 1-2016 presentada por la Lic. Cecilia
8 Barquero Saborío, y enviarla al Concejo Municipal para su aprobación.-----

9 *COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE*
10 *GRECIAJUSTIFICACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 1-*

11 *2016*De conformidad con la solicitud planteada por et comité Cantonal de
12 Deportes y Recreación de Grecia, en el oficio 011-16, C.C.D.R.G, sobre la
13 asignación de un funcionario, para la elaboración de una modificación
14 presupuestaria al presupuesto 2016, y luego de haberme reunido con
15 dicho Comité el día 25 de enero-201.6, me .permito hacerlas siguientes
16 justificaciones sobre los egresos rebajados y aumentados según partidas
17 presupuestarias: -----

18 **REBAJAR EGRESOS:** -----

19 1- Servicios de Energía Eléctrica: Se rebaja este rubro ya que con base en
20 la ejecución presupuestaria del año anterior, la erogación fue mucho
21 menor a lo presupuestado. -----

22 2- Transporte dentro del país: la disminución de esta partida se sustenta
23 que el año anterior, se comprobó que la asignación presupuestaria, fue
24 muy por encima de lo que podía gastarse en el año. La evidencia se
25 puede constatar en la modificación presupuestaria 1-201.5. -----

26 3- Construcciones adiciones y mejoras: Se rebaja este rubro debido a que
27 de momento no se realizaran obras mayores. -----

28 **AUMENTAR EGRESOS:** -----

29 Todas las partidas que se aumentan son las que no se habían
30 contemplado en el Presupuesto Ordinario-2016, del Comité, esto con el



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 objetivo de que esta Organización, no se le obstaculice la función
2 administrativa y operativa que lleva a cabo en el ámbito del deporte dela
3 comunidad. -----

4 Es importante hacer las siguientes observaciones: -----

5 . / **Servicios Especiales:** Se presupuesta para la contratación de un
6 profesional, que ejecute las funciones de administrador. Con un salario
7 base de ft 532.500.00, que se homologa con el salario base, de la escala
8 salarial municipal, se presupuesta por un lapso de 4 meses, en el
9 entendido de que en el momento de la elaboración del presupuesto
10 extraordinario, se incluirán los recursos necesarios para todo el año. -----

11 . / **Tiempo Extraordinario:** Se presupuesta para horas extras del
12 empleado operativo del Estadio Municipal. -----

13 **Servicios en Ciencia Económicas y Sociales:** Se presupuesta para la
14 contratación de un contador para la organización. -----

15 . / **Prestaciones Legales:** Se presupuestan las prestaciones de un
16 empleado del Estadio Municipal, quien se acogió a la pensión por vejez, a
17 partir del 10 de Enero del presente año. -----

18 -----

19 **ACUERDO N° 3:** APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
20 N°1-2016, DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
21 DE GRECIA, POR UN MONTO DE ¢15.801.258,00 (QUINCE MILLONES
22 OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO
23 COLONES EXACTOS). ASIMISMO, SE TRASLADA A LA HACIENDA
24 MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA. DISPENSADO DEL
25 TRAMITE DE COMISION.**ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE**
26 **APROBADO Y POR UNANIMIDAD.** -----

27 -----

28 **Inciso 3.**El Pastor Hannio Sandi Guerrero, Pastor General, Comunidad
29 Cristiana La Cosecha, en el que textualmente dice: -----

30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 Todos los principios de años nuestra Comunidad Cristiana celebra un
2 evento denominado Primicias, en el que hemos acostumbrado
3 desplazamos a diferentes lugares de nuestro cantón griego y sus
4 alrededores a orar por diferentes organizaciones, dentro de las
5 instituciones que nos gustaría incluir este año está el salón de sesiones de
6 la Municipalidad, esto con el fin de poder orar por estas próximas
7 elecciones del gobierno local y por cada proyecto que deban asumir para
8 que estos lleguen a buen término. -----

9 Es por lo anterior que les solicitamos nos puedan autorizar para poder ir a
10 Orar el día **jueves 04 de febrero**, durante unos 25 minutos, nosotros nos
11 ajustaríamos al horario que ustedes nos indiquen. -----

12 -----
13 **ACUERDO N°4:** AUTORIZAR AL PASTOR HANNIO SANDÍ GUERRERO,
14 PASTOR GENERAL, COMUNIDAD CRISTIANA LA COSECHA, PARA
15 UTILIZAR EL SALÓN DE SESIONES EL JUEVES 04 DE FEBRERO DE
16 2016, A LAS TRES DE LA TARDE. **ACUERDO FIRME.**
17 DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD. -----

18 -----
19 **Inciso 4.** La Comisión de Finanzas de la Diaconía de Puente Piedra,
20 remite oficio que dice: -----

21 Reciban un cordial saludo de paz y bien en nombre de la comisión de
22 Finanzas dela diaconía de Puente de Piedra y el equipo pastoral. -----

23 Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes como miembros activos
24 de la comunidad y el municipio Griego, y así mismo como plenos
25 conocedores de la situación que vivimos actualmente en nuestra
26 comunidad con respecto a la falta de templo católico, para solicitar nos
27 ayuden a obtener la autorización para la instalación del redondel de Toros
28 para las "Fiestas Taurinas" a realizar según lo acordado por nosotros del 3
29 al 14 de Marzo del año en curso, en nuestra comunidad. -----

30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 Acudimos a ustedes solicitando esta autorización debido a que en días
2 anteriores pedimos el debido permiso conocido como "uso de suelos" bajo
3 el número de boleta US-0072-2016, sin embargo este fue denegado por la
4 Sra. María Vanessa García, el día 22 de enero del 2016, bajo la razón de
5 que: "Es denegado debido a que la actividad redondel de toros no se
6 permite en la zona unidad vecinal consolidada (UVe)." -----

7 Como bien mencionamos antes este redondel tiene como fin junto con el
8 resto de las fiestas y actividades, el recaudar fondos para la construcción
9 de nuestro nuevo templo católico, ya que el anterior, como es ya conocido
10 por toda la comunidad fue destruido por los terremotos de Cinchona y
11 Nicoya, siendo declarado inhabitable por la CNE, y dado esto nos hemos
12 tenido que reunir en el salón de actos de la escuela desde entonces, por lo
13 cual nos urge terminar con este proyecto. -----

14 Cabe aclarar como respuesta a lo expuesto por la geógrafa, que no
15 contenemos mantos acuíferos cercanos y la estructura se colocaría de
16 forma temporal utilizándose únicamente en las fechas estipuladas como
17 se ha hecho en años anteriores. -----

18 -----
19 **ACUERDO N°5:** TRASLADAR EL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE
20 MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN. **ACUERDO FIRME,**
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.** -----

22 -----
23 **Inciso 5.** Se conoce oficio UGH-014-16, del SENARA, que dice: -----
24 Asunto: **Valoración del documento "Estudio hidrogeológico regional**
25 **del distrito de Río Cuarto de Grecia, provincia de Alajuela, Costa**
26 **Rica",** -----

27 **Resultando**-----
28 Que la Señora Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria Municipal del cantón de
29 Grecia, solicitó al SENARA, mediante nota oficio SEC-4086-2013 con
30 fecha de recibido 20 de noviembre de 2013, la valoración del documento:



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 "Estudio hidrogeológico regional del distrito de Río Cuarto de Grecia,
2 provincia de Alajuela, Costa Rica" para su análisis y validación,

3 **Considerandos legales** -----

4 1. Mediante Ley 6877 de 4 de julio de 1983, se crea el Servicio Nacional
5 de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, órgano que forma parte de
6 la Administración Pública, de conformidad con el concepto integral
7 contenido en el artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública
8 que establece: -----

9 *"La administración pública estará constituida por el Estado y los demás*
10 *Entes Públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de*
11 *derecho público y privado."* -----

12 2. El artículo 10 -----

13 • De la ley de creación de SENARA referida establece: -----

14 *"Crease el Servicio Nacional de Aguas subterráneas Riego y Avenamiento*
15 *(SENARA) que tendrá personalidad jurídica propia e independencia*
16 *administrativa,"* -----

17 3. Nace consecuentemente a la vida institucional un ente autónomo
18 creado para la prestación de servicios y satisfacción de fines de carácter
19 eminentemente público, a través de las competencias originarias que el
20 legislador enunció y atribuyó en el articulado. Las competencias y las
21 atribuciones institucionales quedan definidas en una ley especial como la
22 referida, que establece en el artículo 3 inciso h),

23 **ESFUNCIÓNDELSENARA:** -----

24 *"... H) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en las materias*
25 *de su incumbencia.* -----

26 *Las decisiones que por ese motivo tome el servicio, referentes a la*
27 *perforación de pozos ya la explotación mantenimiento y protección de las*
28 *aguas que realicen las instituciones públicas y los particulares serán*
29 *definitivas y de acatamiento obligatorio".* -----

30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

- 1 4. Estamos entonces en presencia de una competencia originaria derivada
2 de ley, cuyo ejercicio y reglamentación compete en exclusiva a SENARA,
3 órgano de la Administración Pública, independiente de la Administración
4 Central con fines y competencias creados por ley especial cual es la 6877
5 mencionada previamente. -----
- 6 5. Adicionalmente el mismo artículo establece en el inciso ch), como una
7 competencia más de esta Institución: -----
8 *Ch) "Investigar, proteger y fomentar el uso de los recursos hídricos del*
9 *país, tanto superficiales como subterráneos". -----*
- 10 6. El artículo 8° de la Ley de Aguas W 276, establece para distancias en
11 cuanto a radios de protección de Pozos lo siguiente: -----
12 *"Las labores de que trata el artículo anterior para alumbramientos, no*
13 *podrán ejecutarse a menor distancia de cuarenta metros de edificios*
14 *ajenos, de un ferrocarril o carretera, ni a menos de cien de otro*
15 *alumbramiento o fuente, río, canal, acequia o abrevadero público, sin la*
16 *licencia correspondiente del Ministerio del Ambiente y Energía". -----*
- 17 7. El Artículo 31 de la Ley de Aguas N 276, indica: -----
18 *"Se declaran como reserva de dominio a favor de la Nación; a) Las tierras*
19 *que circunden los sitios de Captación o tomas surtidoras de agua potable,*
20 *en un perímetro no menor de doscientos metros de radio; -----*
21 *b) La zona forestal que protege o debe proteger el Conjunto de terrenos*
22 *en que se produce la infiltración de aguas potables, así como el de los que*
23 *dan asiento a cuencas hidrográficas y márgenes de depósito, fuentes*
24 *surtidoras o curso permanente de las mismas aguas. -----*
- 25 8. Artículo 32.- de la Ley de Aguas N 276, indica -----
26 *"Cuando en un área mayor de la anteriormente señalada exista peligro de*
27 *contaminación ya sea en las aguas superficiales o en las subterráneas, el*
28 *Poder Ejecutivo, por medio de la Sección de Aguas Potables a que alude*
29 *el artículo siguiente, dispondrá en el área dicha las medidas que juzgue*
30 *oportunas para evitar el peligro de contaminación." -----*



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 9. El artículo 33° de la Ley Forestal N° 7575, establece para distancias en
2 cuanto a radios de protección de nacientes y áreas de protección de
3 cauces de agua superficiales, lo siguiente: -----

4 *"Se declaran áreas de protección las siguientes: -----*

5 a) *Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio*
6 *de cien metros medidos de modo horizontal. -----*

7 b) *Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona*
8 *urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los*
9 *ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros*
10 *horizontales, si el terreno es quebrado". -----*

11 **Considerandos técnicos**-----

12 1. El SENARA llevó a cabo la valoración de la información aportada en
13 respuesta a la solicitud planteada en la nota oficio SEC-4086-2013
14 respecto al documento: "Estudio hidrogeológico regional del distrito de Río
15 Cuarto de Grecia, provincia de Alajuela, Costa Rica", elaborado por el
16 Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas (CICG) de la
17 Universidad de Costa Rica. A partir de dicha revisión, el SENARA extrae lo
18 siguiente: -----

19 A. El área de estudio se localiza dentro de la cuenca del Río Toro Amarillo,
20 que es alimentado por las laderas norte y oeste del Cerro Congo y Volcán
21 Poas, las cuales en sus partes más elevadas presentan una topografía
22 abrupta y de fuerte pendiente. Conforme se aleja del macizo volcánico del
23 Poas, la pendiente tiende a ir disminuyendo, hasta cambiar fuertemente al
24 pasar por el escarpe de la falla San Miguel, el cual incide en la capacidad
25 de carga de los ríos, provocando un aumento en la sedimentación en las
26 zonas más bajas de esta cuenca, conformando así las llanuras del distrito.

27 B. La presencia de gran cantidad de lagunas, entre ellas la Hule y la de
28 Río Cuarto, mismas que funcionan como zonas de descarga para algunos
29 de los ríos y quebradas del distrito. Además, en el sector de las llanuras
30 por el poblado de uno Santa Isabel, se observa un área suamposa en



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 donde se tiende a acumular gran cantidad de agua conformando una gran
2 cantidad de pequeñas lagunas que son la expresión que superficie de la
3 zona de descarga del acuífero más somero. -----

4 -----

5 C. La geomorfología de la zona de estudio, está dominada principalmente
6 por la presencia de relieves volcánicos y depósitos denudacionales, los
7 cuales están separados entre sí por el escarpe de la falla San Miguel. Los
8 primeros se encuentran caracterizados por la delos dependientes
9 moderadas cortadas por valles profundos y verticales, con patrón de
10 drenaje radial, rasgos típicos de depósitos de coladas de lava, con
11 espesas coberturas de piroclastos de caída. Los depósitos
12 denudacionales, por su parte, conforman pendientes sumamente planas y
13 se encuentra originado tanto producto de los depósitos de explosión del
14 mar de la laguna Hule, así como de depósitos aluviales de los ríos de
15 razona. -----

16 D. La geología comprende las siguientes unidades litológicas de la más
17 antigua a la más reciente: -----

18 • Unidad Andesitas La Paz: Consiste en andesitas porfiríticas con mega
19 fenocristales de plagioclasas, brechas, tobas y epiclastos inter-digitados.
20 Comprende la base geo cronológica de la zona. -----

21 • Unidad Lavas Río Cuarto: Compuesta por lavas de tipo andesíticas
22 basálticas con textura afanítica fluidal con algunos fenocristales visibles
23 de plagioclasas. • Unidad Cerro Congo: Comprende lavas andesítico-
24 basálticas, algunas porfiríticas y otras con textura afírica, lahares,
25 epiclastos y piroclastos.-----

26 • Unidad Von Frantzius: Corresponde con flujos de lava inter-digitados con
27 brechas y epiclastos. -----

28 • Unidad Bosque Alegre: Los productos de esta unidad son piroclásticos
29 (oleadas, flujo y caída), emitidos por el mar de Hule y el cráter de
30 explosión -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

- 1 Pata de Gallo, así como un pequeño campo de lavas basálticas
2 intramaáricas. -----
- 3 • Unidad Laguna Kooper: Comprende lapilli con bloques balísticos y capas
4 de ceniza, brechas con lapilli grueso y bloques andesíticos, y pómez.
5 Asociada con las explosiones del mar de Río Cuarto o Kooper. -----
- 6 • Depósitos recientes: Comprende depósitos de origen volcanoclástico que
7 corresponden con antiguos flujos de detritos, materiales aluviales y
8 coluviales. -----
- 9 E. El área de estudio está conformada por 3 unidades hidrogeológicas: ---
- 10 • Unidad hidrogeológica La Flor: Conformada por lavas y brechas lávicas.
11 Espesor promedio de 80 m. Profundidad del agua subterránea entre 36-40
12 m. Dirección de flujo hacia el norte. Gradiente hidráulico en zona de
13 escarpe de falla de 0,066 y en zona de llanura de 0,010. En ciertos
14 sectores es posible encontrar agua con mayores concentraciones de CO₂,
15 principalmente en los sectores cercanos a la falla San Miguel.
16 Estratigráficamente es el basamento del área de estudio. -----
- 17 • Unidad hidrogeológica Cariblanco: Conformada por lavas y brechas
18 lávicas con piroclastos. Espesor promedio de 90 m. Profundidad del agua
19 subterránea entre 30-70 m. -----
- 20 Dirección de flujo hacia el norte. Gradiente hidráulico de 0,071. Su zona de
21 recarga se encuentra al sur del área de estudio, en las laderas del Cerro
22 Congo y del Van Frantzius. Sobreyace y se encuentra en contacto
23 transicional con la Unidad Hidrogeológica La Flor. -----
- 24 • Unidad hidrogeológica Toro: Conformada por lahares, coluvios y
25 depósitos piroclásticos decaída. Espesor promedio de 24,3 m. Profundidad
26 del agua subterránea alrededor de 7 m. Dirección de flujo hacia el norte.
27 Gradiente hidráulico en zona de llanura de 0,0086. Sobreyace a la Unidad
28 Hidrogeológica La Flor. -----
- 29 F. En relación a los pozos existentes en el área analizada, el estudio
30 indica lo siguiente: "Los registros de perforación, evidencian que el armado



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 de los pozos acostumbrado en la zona, toma o capta tanto la Unidad
2 Hidrogeológica Toro y La Flor en el mismo pozo, esto debido a que se ha
3 estado ubicando tubo ranurado (rejilla) en las todas las zonas productoras
4 de agua. De esta manera, los datos obtenidos a partir de las pruebas de
5 bombeo reportadas en los pozos corresponden con una mezcla de
6 acuíferos y por lo tanto no permiten caracterizar realmente a cada uno de
7 ellos". Es importante destacar que debido a evidencias geomorfológicas,
8 visitas al campo y con base en ubicación de algunas nacientes alineadas
9 (RC-10, RC-II y RC-13) se ha determinado una posible relación entre la
10 falla San Miguel y dichas nacientes, siendo el fracturamiento y el
11 movimiento de la falla responsable del afloramiento de manantiales a lo
12 largo del escarpe de la falla San Miguel.G. La transmisividad varía dentro
13 del rango de 2,19-55,16 m²/día. Con respecto al caudal de extracción
14 reportado en los pozos, este varía desde 0,5-5,5 l/s, reafirmando la
15 heterogeneidad existente debido a la mezcla de dos niveles acuíferos. Las
16 Unidades Cariblanco, La Flor y Toro se caracterizan en cuanto a grado de
17 confinamiento hidráulico respectivamente como libre, semi-confinado y
18 libre. -----

19 H. Los suelos se caracterizan por estar constituidos principalmente por
20 fracciones limosas arcillosas, estos tamaños de grano predominan a lo
21 largo de todo el distrito siendo este bastante homogéneo en su
22 composición textural. De acuerdo unas observaciones decampo y los
23 datos suministrados en el mapa de infiltración, se pueden interpretar dos
24 grandes zonas con características muy distintas: La primera zona abarca
25 parte del cerro Congo y la parte central-oeste del distrito, se caracteriza
26 por tener tasas de infiltración rápidas a muy rápidas, lo que implica
27 velocidades superiores a los 3 m/dfa. La segunda zona se localiza
28 principalmente en la parte norte del distrito y en el sector este del mismo. -

29 -----
30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 Presenta tasas de infiltración lentas de alrededor de 1 m/día, esto se
2 puede deber a que en estas zonas, los espesores de suelos son mucho
3 más potentes como profundidad es mayor a 3 m en algunos sectores.-----

4 1. La recarga potencial varía dentro del rango de 799.21 a 2818.79
5 mm/año y la zona de mayor capacidad de recarga se encuentra al sur del
6 área de estudio. -----

7 J. La valoración de la vulnerabilidad se realizó utilizando la metodología
8 GOD. y se realizó dicha valoración para cada una de las tres unidades
9 hidrogeológicas reconocidas. por lo que se hizo entrega de tres mapas de
10 vulnerabilidad. La Unidad hidrogeológica La Flor se encuentra semi-
11 confinada. el sustrato supra-yacente se compone de suelos arcillosos y la
12 distancia al nivel de agua subterránea es mayor a 20 m. por lo que
13 presenta una valoración de baja vulnerabilidad. La unidad hidrogeológica
14 Cariblanco se encuentra no confinada cubierta. el sustrato supra-yacente
15 se compone de piroclastos y lavas volcánicas recientes. la distancia al
16 nivel del agua subterránea es mayor a 20 m. por lo que representa una
17 valoración de baja vulnerabilidad. La unidad hidrogeológica Toro no
18 confinada cubierta. el sustrato supra-yacente se compone de la hares y
19 coluvios compuestos por capas de suelo arcilloso. arcilloso limoso y
20 similares. La distancia al nivel del agua subterránea es de 7 m. por lo que
21 presenta una valoración de media vulnerabilidad. -----

22 2. Con base en la revisión del documento "Estudio hidrogeológico regional
23 del distrito de Río Cuarto de Grecia. provincia de Alajuela, Costa Rica". el
24 SENARA considera que el estudio requiere de algunas modificaciones o
25 aclaraciones. Las cuales se indican a continuación: -----

26 a) Explicar el procedimiento utilizado para la elaboración de las curvas
27 equipotenciales para las unidades Toro y La Flor pues la mayoría de los
28 pozos que captan estas unidades estarían presentando mezcla de
29 acuíferos y no sería posible identificar o caracterizar los niveles acuíferos.
30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 b) Justificar con base en cuáles criterios se llevó a cabo la caracterización
2 de las unidades litológicas descritas en el estudio. Con respecto a la
3 transmisividad y grado de confinamiento hidráulico ya que el mismo indica
4 que los pozos presentan mezcla de acuíferos para el caso de las unidades
5 La Flor y Toro. Y por su lado la unidad Cariblanco no presenta
6 perforaciones. -----

7 e) Incluir en el mapa de recarga potencial una categorización para calificar
8 los rangos de recarga en mm/año como de baja media alta de modo que
9 sea más accesible para el manejo de los funcionarios de la Municipalidad.

10 d) El mapa de vulnerabilidad intrínseca a la contaminación debe de ser
11 generado a partir de información adecuada de pozos que permitan
12 caracterizar los parámetros del método GOD o cualquier otro método
13 aplicable de acuerdo con el modelo conceptual hidrogeológico, para los
14 niveles acuíferos más superficiales. Debe generarse un único mapa de
15 vulnerabilidad. Que considere únicamente el nivel más superficial de modo
16 que se evite la posibilidad de generar confusión ante su aplicación por
17 parte de los funcionarios de la Municipalidad. De no ser posible obtener
18 información adecuada de pozos para generar el mapa de vulnerabilidad
19 intrínseca para el distrito Río Cuarto. Dicho estudio aportado deberá ser
20 considerado como un diagnóstico del cual se desprenda la necesidad de
21 llevar a cabo perforaciones para su caracterización con respecto a
22 vulnerabilidad intrínseca a la contaminación de acuíferos. -----

23 -----

24 **Por tanto**-----

25 1. El SENARA considera que el estudio hidrogeológico aportado no
26 cumple con criterios técnicos geológicos e hidrogeológicos pertinentes, por
27 lo que se encuentran pendientes los puntos que se indican en el punto 2
28 del Considerando Técnico. -----

29 2. Se recomienda a la Municipalidad de Grecia, comunicar las nuevas
30 correcciones solicitadas en este oficio al encargado de la elaboración del



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 estudio hidrogeológico, con el fin de que las mismas sean realizadas en
2 cumplimiento con criterios técnicos geológicos hidrogeológicos requeridos
3 para la validación del estudio por parte del SENARA. -----

4 -----
5 **ACUERDO N° 6:**TRASLADAR EL OFICIO UGH-014-16 DEL SENARA,
6 AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR
7 LAS CORRECCIONES SOLICITADAS AL ENCARGADO DE LA
8 ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLOGICO Y SEAN
9 REMITIDAS NUEVAMENTE AL SENARA. **ACUERDO FIRME.**
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.**

11 -----

ARTICULO IV

MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

14 **Inciso 1.** Moción de la Regidora Denia Ramírez García, avalada por los
15 Regidores, Jorge Gómez, y Filiberto Nájera Bolaños.-----

16 Asunto: Mociono para que este honorable Concejo Municipal, tome el
17 siguiente acuerdo: -----

18 Declarar a la Fundación ELIM de Interés Público.-----

19 -----

20 **Regidora Denia Ramírez García:**

21 Fundamenta su moción y dice que hace días vienen trabajando con el
22 señor Alcalde, tratando de hacer el convenio que tiene que hacer la
23 Fundación Elím con la Administración porque el Concejo había tomado un
24 acuerdo de darle cinco mil metros de terreno a la Fundación, y ahora hay
25 que hacer el convenio y uno de los requisitos es que la Fundación sea
26 declarada de interés público. -----

27 -----

28 **Alcalde Adrián Barquero Saborío:**

29 Manifiesta que al declarar a esta Institución que está totalmente
30 registrada y tiene todos los documentos al día, la municipalidad va a



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 colaborar con ellos porque esto les permitirá hacer convenios con el IMAS,
2 y con la Junta de Protección Social y puedan recibir recursos económicos.

3 -----

4 **Regidor Harry González Barrantes:**

5 Comenta que habló con doña Denia porque desea tener un fundamento
6 legal, porque parece que Jurídicos de la municipalidad viene diciendo que
7 debe cumplirse con ese requisito, le gustaría que a la moción se le aporte
8 ese requisito. -----

9 -----

10 **Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

11 Responde que puede solicitar que a la moción le agreguen el fundamento
12 jurídico para que eso sea una realidad. -----

13 -----

14 **Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

15 Solicita se apruebe la moción y que la próxima semana se les presente el
16 fundamento legal. -----

17 -----

18 **Regidor Jorge Gómez Valverde:**

19 Le parece importante ponerle un valor agregado, “de interés social y
20 público”, porque es para un bien social. -----

21 -----

22 **SE ACUERDA:** APROBAR LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD. -----

23 -----

ARTICULO V

ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

24
25
26 **Inciso 1.**El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0066-2016, en el que
27 dice: -----

28 Adjunto para su consideración, una propuesta de resolución elaborada por
29 el Departamento de Servicios Jurídicos, según oficio LEG.015-2016 del 01
30 de febrero de 2016, para que el Concejo Municipal resuelva con un



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 acuerdo como acto final, el recurso de revocatoria interpuesto por Pinturas
2 Milenio, según Licitación Abreviada W 2015LA-000007-01, para la
3 "Contratación de Mano de Obra, Equipo y Materiales para Pintar el -----
4 Mercado Municipal en su Totalidad, bajo la Modalidad Llave en Mano". ----
5 Debido a que el día de hoy vence los quince días que dispone la Ley para
6 resolver el recurso de revocatoria, se recomienda al Concejo Municipal
7 que el acuerdo se tome como DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----
8 Se adjunta propuesta de resolución. -----
9 Conforme al recurso interpuesto por Pinturas Milenio, se adjunta
10 resolución del rechazo del recurso de revocatoria, ya que a criterio de éste
11 Departamento, los argumentos dados por el recurrente, no dan mérito
12 para proceder con la revocación del acto de adjudicación impugnado. -----
13 Se adjunta resolución completa, para lo que ha derecho corresponda. -----
14 Recurso de revocatoria interpuesto por MARVIN MÉNDEZ MOLINA, en
15 representación de Pinturas Milenio de calidades conocidas en autos contra
16 del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2015LA-000007-
17 01, promovida por esta Municipalidad, "Contratación de Mano de Obra,
18 Equipo y Materiales para Pintar el Mercado Municipal en su Totalidad,
19 Bajo la Modalidad Llave en Mano" ,acto recaído a favor del señor Juan
20 Miguel Chacón Rodríguez, por un monto de ₡13.00l.100,00, conforme al
21 oficio SEC-6583-2015 visible a folio 163 del expediente. -----
22 **RESULTANDO**-----
23 **Primero:** Que el señor MARVIN MÉNDEZ MOLINA, interpuso recurso de
24 revocatoria en contra del acto de adjudicación de la referida licitación el 08
25 de enero de 2016 visible a folio 238 del expediente administrativo. -----
26 **Segundo:** Que se recibe audiencia escrita al señor Sánchez Arias el día
27 18 de enero del 2016 de manera física presentada en la Proveduría
28 Municipal, visible a folio 253 del expediente administrativo, la cual fue
29 atendida en tiempo, mediante escrito agregado al expediente el día 18de
30 enero del 2016, misma que rola a folio 304 del expediente administrativo. -



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 **Tercero:** La presente resolución se dicta dentro del plazo establecido por
2 ley, habiéndose observado durante su tramitación todas las prescripciones
3 legales y reglamentarias pertinentes. -----

4 **CONSIDERANDO:** -----

5 **Primero: Hechos probados:** 1) Que esta Municipalidad por medio del
6 Departamento de Proveeduría promovió la licitación de Licitación
7 Abreviada No. No. 2015LA-000007-01,"Contratación de Mano de Obra,
8 Equipo y Materiales para Pintar el Mercado Municipal en su Totalidad,
9 Bajo la Modalidad Llave en Mano", la cual fue adjudicada al señor Juan
10 Miguel Chacón Rodríguez, por un monto de <:13.001.100,00. 2) Que el
11 cartel de licitación se efectuó de conformidad con lo dispuesto por el
12 numeral 44 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, pro
13 moviéndose una Licitación Abreviada. 3) El recurrente presentó oferta por
14 un monto de 02.994.000,00, visible a folio 93 del expediente
15 administrativo.-----

16 **Segundo: Sobre el fondo:** El recurrente señala que el adjudicatario no
17 está cumpliendo con lo dispuesto en el cartel en el punto 1.7, ya que no se
18 encuentra al día con impuestos nacionales, toda vez que él adjudicatario
19 no es patentado, aporta prueba de la Municipalidad de Valverde Vega. Por
20 otra parte señala que los números telefónicos aportados no corresponden
21 a ningún abonado y el número de fax pertenece a la empresa Alquileres
22 Richmond, ubicada en Carrillo Altos de Poas. Asimismo, señala que el
23 adjudicatario no cumple con lo requerido por el cartel, esto porque según
24 él, el adjudicatario no es claro en los trabajos de remodelación de la
25 oficina del Banco Popular sucursal de Nicoya Guanacaste, cuando señala
26 que la remodelación abarca 8023 metros cuadrados lo cual considera
27 desproporcionado, aclara que dicho proyecto mencionado por el
28 adjudicatario, no está directamente contratados a él sino a otra empresa.
29 Agrega el recurrente que el cartel de licitación en el punto 1.7, se solicitó
30 una garantía por los trabajos mínimo de dos años y que el adjudicatario a



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 folio 59 del expediente manifestó un período de 12 meses. Cuestiona el
2 oficio emitido por el ingeniero Municipal U.T.G.VjMG-578-2015, señala que
3 no deja claro cuáles son los puntos de incumplimiento técnico de su oferta
4 y argumenta que sus productos si cumplen técnicamente, además señala
5 que el plazo de entrega ofertado por él corresponde a 40 días naturales y
6 la oferta adjudicada corresponde a 63 días naturales, con lo cual de ser
7 admisible su oferta resultaría vencedor. También, señala que su oferta
8 presenta un precio menor y una experiencia mayor con lo cual hubiera
9 obtenido la calificación total, ya que se estipuló un 80% para el precio y un
10 20% en la experiencia, además establece que su representada si se
11 encuentra al día en los impuestos nacionales. -----

12 Por otra parte, el adjudicatario en la audiencia señala, que se encuentra al
13 día con la Caja Costarricense del Seguro Social y en el pago de impuestos
14 de la renta entre otros. Por otra parte da una explicación de que el número
15 2454-5943, si pertenecía a su persona, pero por motivos de mejorar la
16 calidad y contar con internet, tomó la decisión, de dejar el servicio del
17 Instituto Costarricense de Electricidad y adquirir un plan con la empresa
18 Tigo y que en el documento se detallan otros dos números telefónicos.
19 También señala que el número de fax corresponde a Mauricio Richmond,
20 por su confianza y autorización para utilizarlo para notificaciones a su
21 persona y por último señala que los metros indicados en la remodelación
22 del Banco Popular Nicoya, si se realizaron, aportando prueba de ello. -----

23 **Tercero: Criterio de la Municipalidad:** En el numeral 65 del Reglamento
24 a la Ley de Contratación Administrativa dispone de un elenco de
25 documentos que debe contener una oferta, como es la declaración jurada
26 de que no se encuentra afectado por el régimen de prohibiciones y la
27 certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones
28 obrero patronales, así también se requiere aportar con la oferta una
29 declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos
30 nacionales. Como puede verse, los documentos referencia dos acreditan



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 el cumplimiento de un requisito legal regulado en otros cuerpos normativos
2 como podría ser el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja
3 Costarricense del Seguro Social en el caso de las cuotas obrero
4 patronales; así como el cumplimiento del régimen de prohibiciones
5 regulado luego en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación
6 Administrativa; así como el cumplimiento de otras obligaciones dispuestas
7 en normas especiales que clasifiquen como impuestos nacionales. De lo
8 expuesto, puede concluirse con facilidad que existe una norma sustantiva
9 que establece la obligación que debe cumplirse y luego un mecanismo
10 documental para acreditarlo que es el regulado en el artículo 65 del
11 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; sin embargo, un
12 tercer elemento que necesariamente debe agregarse a la discusión es la
13 sanción por el incumplimiento. En ese sentido es claro que una
14 transgresión al régimen de prohibiciones contiene las sanciones previstas
15 en los artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Administrativa, mientras
16 que el artículo 65 párrafo último del Reglamento a la Ley de Contratación
17 Administrativa deriva la exclusión a partir de la obligación del artículo 74
18 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, de estar
19 inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades,
20 según corresponda y al día con tales obligaciones para participar en
21 cualquier proceso de contratación con la Administración Pública, central o
22 descentralizada, con empresas públicas o con entes públicos no estatales,
23 fideicomisos o entidades privadas que administren o dispongan, por
24 cualquier título, de fondos públicos. No obstante, en relación con los
25 impuestos nacionales necesariamente debe considerarse que no se ha
26 dispuesto sanción en materia de contratación para el incumplimiento en
27 materia de impuestos nacionales (inciso a del artículo 65 del Reglamento
28 a la Ley de Contratación Administrativa), respecto de lo cual debería
29 entonces en cada caso, revisarse la norma especial del impuesto de que
30 se trate y verificar si dispone castigos en la tramitación del procedimiento



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 como puede ser la exclusión de la oferta. En ese sentido, debe distinguirse
2 la norma sustantiva, la acreditación vía documental (declaración o
3 certificación) y el castigo que en materia de contratación administrativa se
4 ha contemplado por el incumplimiento de esa obligación. Desde luego,
5 existirán una serie de sanciones tributarias que podría implicar la comisión
6 de delitos por parte de los incumplientes, así como permanece la
7 obligación de la Administración de poner en conocimiento de las
8 autoridades del Ministerio de Hacienda estas circunstancias para que se
9 proceda conforme los mecanismos que existen en esa vía en contra de
10 oferentes morosos con los impuestos nacionales. (Ver resolución de la
11 **Dirección de Contratación Administrativa de la Contraloría General de**
12 **la República**, No. R-DCA-405-2011 del 18 de agosto del 2011). -----
13 De la jurisprudencia administrativa expuesta, es criterio de la
14 Municipalidad, que el numeral 65 inciso a) es claro al indicar que el
15 oferente deberá presentar una declaración jurada de encontrarse al día en
16 el pago de impuestos nacionales. En virtud de lo anterior, el recurrente
17 alega que el adjudicatario no cumple con lo dispuesto en el punto 1.7 del
18 cartel, ya que no se encuentra al día en impuestos nacionales, toda vez
19 que no cancela patente ante la Municipalidad, ese argumento, no es de
20 recibo, esto por cuanto la norma es clara que los oferentes deben declarar
21 bajo juramento de estar al día con los impuestos nacionales y así se
22 solicitó en la norma cartelaria 1.7.3 y fundamentada en el numeral 65
23 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, visible a
24 folio 35 del expediente administrativo. Por su parte, el adjudicatario en su
25 oferta visible a folio 51 estipula que: 1.7 *"Lo indicado por el cartel en este*
26 *punto me doy por entendido y aceptado (ver adjunto)".* A folio 58 del
27 expediente administrativo, se observa declaración jurada del señor Juan
28 Miguel Chacón Rodríguez, en el punto 3 quien expresa *"Que me*
29 *encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales según lo*
30 *establecido en el Artículo 65 del reglamento de la Ley de Contratación*



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 *Administrativa*". Analizada esas pruebas contenidas en el expediente, se
2 puede ver con claridad que el adjudicatario, cumple con el requisito
3 exigido en el pliego de condiciones en el punto 1.7.3, al aportar tal y como
4 solicitó una declaración jurada de encontrarse al día en impuestos
5 nacionales, toda vez que la norma no solicita encontrarse al día en normas
6 locales o municipales como lo es tener una patente, ya que la Ley de
7 Patentes de la Municipalidad de Grecia No.7947, no es un impuesto
8 nacional sino local, es decir que dicha ley solamente es aplicable en la
9 jurisdicción del Cantón de Grecia, bajo ese razonamiento, no es posible
10 excluir al oferente, por no haber declarado estar al día con la patente
11 municipal, ya que ni el cartel en su punto 1.7.3, ni el artículo 65 inciso a)
12 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa lo solicita, de
13 modo que al no existir norma legal que nos autorice en un proceso
14 abreviado solicitar a los oferentes una declaración jurada de estar al día
15 con impuestos locales, no se puede excluir la oferta por esa razón y por
16 consiguiente no existe motivo en ese sentido para revocar el acto de
17 adjudicación, toda vez que el argumento del recurrente carece de sustento
18 jurídico. Alega el recurrente, que el vencedor aporta un número telefónico
19 2458-5943 que no pertenece a ningún abonado, y que el número de fax es
20 de una empresa de alquileres denominada Richmond, ubicada en Carrillo
21 Altos de Poas, estos hechos resulta irrelevante, toda vez que en audiencia
22 dada al adjudicatario, da una explicación por la cual en el logo de su oferta
23 por error involuntario se dejó dicho número y que en efecto dejó de existir
24 por solicitar una línea con otra operadora y respecto al fax señala que tiene
25 autorización por parte de Don Mauricio Richmond, de poder utilizarlo como
26 medio de notificación y que en dicha oferta se puede ver otro número
27 telefónicos tales como el 8251-9622 Y 8949-1821 Y además en folio 57 del
28 expediente administrativo, señala como medio de notificación el correo
29 industriasmetalmechanica@holmail.com. -----
30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 **Cuarto:** Criterio de la Municipalidad. -----
2 La Ley de Notificaciones estipula en su numeral 36 lo siguiente: -----
3 *"Artículo 36.- Medios simultáneos. Limitación -----*
4 *Autorizase señalar únicamente dos medios distintos de manera*
5 *simultánea, pero la parte o el interesado deberá indicar, en forma expresa,*
6 *cuál de ellos se utilizará como principal. En caso de omisión, corresponde*
7 *al juez la elección. Para aplicar la notificación automática, es*
8 *indispensable agotar el medio accesorio. Igual regla se aplicará cuando se*
9 *propongan dos direcciones electrónicas, de fax o de casilleros". -----*
10 Se observa que el adjudicatario si es localizable, toda vez que señaló
11 otros números telefónicos directos, además señaló un fax, a folio 257 del
12 expediente se puede ver la autorización realizada por el abonado señor
13 Mauricio Richmond Gutiérrez, en todo caso, se tiene claramente cuál es el
14 medio de notificación señalado por el adjudicatario; siendo el correo
15 electrónico anteriormente citado, por lo que lo expuesto por el recurrente
16 no son hechos relevantes que ameriten mayor análisis toda vez, que no
17 resultan violatorios al principio de legalidad u oportunidad del acto
18 administrativo. -----
19 Ahora bien, según el recurrente el adjudicatario no cumple con lo señalado
20 en el cartel, toda vez que según él, no cuenta con la experiencia solicitada,
21 ya que los trabajos aportados no guardan una relación con los trabajos
22 realizados en una sucursal del Banco Popular de Nicoya, por 8023 metros
23 cuadrados, aportando una fotografía donde señala que a lo sumo realizó
24 2000 metros cuadrados, restándole experiencia (ver folio 240 del
25 expediente administrativo.) En audiencia al adjudicatario, menciona que él
26 si realizó los trabajos mencionados que abarcan la cantidad de metros
27 detallados, para demostrar lo mencionado adjunta un cartel del proyecto y
28 un contrato firmado y ejecutado en su totalidad con la empresa
29 Constructiva Diseño y Construcción Ltda., (ver folio 258 del expediente
30 administrativo). -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 **Quinto:** Criterio de la Municipalidad. Sobre este aspecto, el cartel estipuló
2 en el sistema de evaluación de las ofertas respecto al punto B Experiencia
3 de la Empresa (máximo 20 puntos) y señala "La empresa oferente debe
4 presentar una tabla indicando los trabajos efectuados durante los últimos
5 tres años de proyectos similares al objeto de esta contratación mayores a
6 1000 m2. E indica el formato. -----

7 En virtud de lo anterior, se puede apreciar que el cartel señala que los
8 oferentes tendrán que presentar proyectos similares al objeto de esta
9 contratación mayores a 1000 metros cuadrados, inferiores a mil metros no
10 serían tomados en cuenta para la comprobación de experiencia, pero
11 afirma el recurrente que el adjudicatario, realizó trabajos en la sucursal del
12 Banco Popular, sustentado el hecho sólo en una simple fotografía y
13 considera que no supera los dos mil metros y no los ocho mil veintitrés
14 metros que expone en su libelo recursivo. No obstante, siendo que lo que
15 se califica son obras mayores a los mil metros, aún aunque esa sucursal
16 midiera 2000 metros cuadrados, se debe tomar como parámetro para ser
17 valorada la experiencia del adjudicatario, por consiguiente, no existe me
18 rito en esta argumentación, que obligue a revocar el acto adjudicado al
19 señor Juan Miguel Chacón Rodríguez. Señala el recurrente que la oferta
20 presentada por el señor Chacón Rodríguez, no cumple con las
21 especificaciones técnicas punto 1.7, respecto a la garantía de los trabajos
22 (ver folios 15 y 240 del expediente), ya que el adjudicatario en su oferta
23 señaló doce meses y no veinticuatro meses tal y como se solicitó en dicho
24 documento. -----

25 **Sexto:** Criterio de la Municipalidad. -----
26 En la audiencia otorgada el recurrente manifiesta que en su oferta se
27 indica una declaración jurada por el período de garantía en doce meses y
28 que hubo una contradicción de él, ya que en el punto 1.7 (visible a folio 51)
29 de su oferta manifiesta darse como entendido y aceptado lo dispuesto en
30 el cartel ratificando dicha garantía. -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 El artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa en
2 su párrafo primero señala que: -----

3 *"Artículo 51. Concepto. El cartel, constituye el reglamento específico de la*
4 *contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su*
5 *clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales*
6 *aplicables al respectivo proceso.*-----

7 Aunado a lo anterior, podríamos decir entonces que las especificaciones
8 técnicas son parte del cartel, el recurrente manifiesta a folio 56 del
9 expediente administrativo que: -----

10 **"3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** -----

11 *3. Lo indicado por el cartel en este punto me doy por entendido y*
12 *aceptado".* -----

13 Sobre este particular, tenemos que el adjudicatario ya había entendido y
14 aceptado todo lo referente a las especificaciones técnicas incluyendo el
15 1.7 que señala el recurrente, es decir que en su oferta señala conocer y
16 aceptar dar una garantía de 24 meses. No obstante, a folio 59 del
17 expediente en una declaración jurada aportada por él en el punto 4 acepta
18 como período de garantía de los trabajos un periodo de doce meses. Sin
19 embargo, en la audiencia concedida al adjudicatario aclara, que la
20 contradicción se da en una declaración jurada y que en este acto procede
21 a subsanar, pero que ya él había manifestado haber aceptado lo exigido
22 por el cartel. -----

23 *En la actividad de la Administración es prioritaria la íntegra atención de las*
24 *necesidades del interés público, lo que impone una obligación de certeza y*
25 *una aptitud de permanencia de los actos que ejecuta. Dicha convicción de*
26 *trascendencia y continuidad de la actividad administrativa, lleva a invalidar*
27 *el acto irregular sólo como último remedio, cuando el vicio es insubsanable*
28 *por incidir en un elemento o requisito esencial. En virtud de esa exigencia,*
29 *los defectos de forma vienen a tener menor significado y deben acarrear la*
30 *invalidez de la decisión administrativa solamente si impiden que se cumpla*



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 *la finalidad del acto administrativo o se produzca la indefensión del*
2 *administrado. Delo contrario, el acto conserva su validez y sigue surtiendo*
3 *todos sus efectos". (Ver resolución No. RDCA-419-2007 del 2S de*
4 *setiembre del 2007. **Dirección de Contratación Administrativa de la***
5 **Contraloría General de la República).**-----
6 Considera esta Municipalidad, que en apego al principio de conservación
7 del acto administrativo, existen dos aspectos que podría tenerse como
8 contradictorios, pero que en realidad no lo son, porque el adjudicatario
9 conoce y acepta lo expuesto en las especificaciones técnicas en el punto
10 1.7 que rala a folio 56 del expediente administrativo, y que en la
11 declaración jurada que aportó, establece 12 meses de garantía de los
12 trabajos, no es ni más ni menos que un error de forma que viene a tener
13 un menor significado y que no acarrea la invalidez de la decisión
14 administrativa, toda vez que no le da una ventaja indebida al adjudicatario,
15 pues el recurrente ya había sido excluido en la fase de admisibilidad,
16 etapa no superada por este último, en todo caso en audiencia al
17 adjudicatario, explica lo sucedido y aporta nueva declaración jurada
18 reafirmando la garantía por el trabajo con local se da la subsanación, ese
19 sentido puede consultarse la resolución N° R-DCA-06S-2010 del 08 de
20 octubre del dos mil diez. De la **Dirección Jurídica de la Contratación**
21 **Administrativa de la Contraloría General de la República.**-----
22 Señala el recurrente que las fichas técnicas adjunta en su oferta son
23 sinónimo de calidad tal como estipuló el cartel, alegando que todas fueron
24 presentadas tanto del mortero de reparación, impermeabilizante de
25 concreto y un adherente epóxico, en lo que respecta el desinfectante éste
26 debe ser contemplado en la ejecución del proyecto aprobándolo el
27 inspector y no se aportó porque según el recurrente no iba a ser evaluada.
28 Y en lo que respecta el aparejo universal, indica que el criterio del
29 ingeniero en su oficio aquí impugnado, que su oferta incumplió con el ítem
30 cinco, señala que eso es falso y que él si cumplió. -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 **Séptimo: Criterio de la Municipalidad:** -----

2 En un cartel de licitación existen dos etapas de acción administrativa para
3 comprobar finalmente la idoneidad de los oferentes; en un primer
4 momento está el filtro de admisibilidad de las ofertas, que usualmente se
5 compone de los conocidos parámetros técnicos, legales y financieros, más
6 un factor nuevo que el marco jurídico recomienda considerar como lo es la
7 experiencia y que, desde luego, en cada caso particular se dispondrá,
8 mientras que en la segunda etapa estaría propiamente lo que es la
9 confección de un sistema de calificación o evaluación de plicas. En esta
10 segunda etapa la administración solo puede tener ofertas elegibles de ahí
11 que es reprochable y contrario al ordenamiento, estar corrigiendo el
12 sistema a oferentes que no superaron el filtro primario ya señalado. Véase
13 la Resolución No. R-DCA-157-2007 del 19 de abril del 2007. **Dirección de**
14 **Contratación Administrativa de la Contraloría General de la**
15 **República.**-----

16 El cartel objeto de esta negociación, estipula en el punto 2.4, visible a folio
17 38 del expediente lo siguiente: -----

18 *"El oferente debe adjuntar ficha técnicas de los productos que se utilizarán*
19 *de la casa fabricante decoda ítem cotizado o certificaciones de*
20 *manipulación y aplicación, que permitan determinar el cumplimiento de las*
21 *especificaciones técnicas. Toda la información debe ser en idioma*
22 *español. Para toda sustancia química que forme parte del suministro de*
23 *esta licitación, se debe presentar la HOJA TECNICA y DESEGURIDAD*
24 *(Data Sheet) del mismo emitida por el fabricante. El no suministro de la*
25 *información que permita verificar su ajuste a las condiciones significativas*
26 *del cartel, desechará la oferta que para efectos del análisis y*
27 *adjudicación".* -----

28 Se puede apreciar que en efecto en el cartel se estipuló un filtro que
29 deberán de cumplir las ofertas presentadas previas a ser valoradas
30 mediante el sistema de evaluación. Por su parte, a folio 176 del



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 expediente administrativo se puede apreciar el oficio U.T.G.VjMG-582-
2 2015, donde se les indican a los oferentes que presenten las fichas
3 técnicas de los productos que se utilizarán y se pueda demostrar que
4 cumplirán con las especificaciones técnicas y la totalidad del objeto
5 contractual, concediendo un plazo hasta las 12 horas del día 17 de
6 diciembre del 2015 y notificado al recurrente. -----
7 Que a folio 175 del expediente administrativo, rala el oficio U.T.G.VjMG-
8 578-2015, donde costa la entrega de lo solicitado por los señores Juan
9 Miguel Chacón (adjudicatario) y Marvin Méndez Molina (recurrente).
10 Tenemos a folio 152 del expediente el oficio U.T.G.VjMG-578-2015, que
11 se originó a solicitud de la Proveduría mediante el oficio Prov-235-2015,
12 visible a folio 151 del expediente donde se solicita el criterio técnico para
13 que se determine el cumplimiento y admisibilidad de cada oferta, volviendo
14 al oficio que rala a folio 152 del expediente administrativo el ingeniero
15 Alonso Uribe Mora, señala en lo que interesa que: -----
16 *"Es importante verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas*
17 *como se establece en el cartel para validar que los precios ofertados*
18 *incluyen los productos solicitados en el cartel. El objeto que se persigue*
19 *alcanzar es la pintura del Mercado dependerá de una adecuada mano de*
20 *obra, materiales y supervisión". Y señala además que: -----*
21 *"En el cuadro 1 se verifica el cumplimiento de los documentos técnicos*
22 *presentados por los oferentes".-----*
23 Entre los productos requeridos para pintar el Mercado Municipal, según
24 objeto de esta negociación se encuentran: -----
25 Solución Fungicida, desinfectante, montera de reparación, masilla el
26 astomérica, sellador universal, pintura anti hongos, impermeabilizante,
27 aparejo universal, adherente epóxico y sellador de junta; de todos esos
28 materiales solicitados, en efecto el cartel tenía como requisito de
29 admisibilidad, que los oferentes presentarán las fichas técnicas de cada
30 uno de ellos, incluso se pudo comprobar que la Administración le solicitó a



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 cada oferente presentar en una segunda ocasión ese mismo requisito, tal
2 y como fue recibido a los señores Juan Miguel Chacón y Marvin Méndez,
3 lo cual se puede corroborar a folios 177 al 237 del expediente. Sin
4 embargo, pese a que se les solicitó presentar todas las certificaciones y
5 fichas técnicas de los productos, se puede observar que el cuadro
6 elaborado por el ingeniero Alonso Uribe Mora, señala que el oferente que
7 logra superar el filtro de admisibilidad es el aquí adjudicatario (Juan miguel
8 Chacón Rodríguez), toda vez que el recurrente, no cumple con presentar
9 documentos técnicos (fichas) en los siguientes productos: desinfectantes,
10 mortero de reparación, impermeabilizante, aparejo universal y adherente
11 epóxico. En virtud de lo anterior, el numeral 82 del Reglamento de la Ley
12 de Contratación Administrativa, estipula que: *“Artículo 82.- Consecuencias*
13 *de no atender la prevención. Si la prevención de subsanar o aclarar no es*
14 *atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al*
15 *oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite*
16 *y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación”*. -----
17 Es criterio, de esta Municipalidad, que la Administración requirió
18 información adicional, con el objetivo de que los oferentes pudieran
19 superar el tamiz de la primera etapa; revisando el expediente se puede
20 determinar que a folios 177 al 198, se puede comprobar que el señor Juan
21 Miguel Chacón, si presenta todas las especificaciones técnicas requeridas
22 por el cartel y que a folios 198 al 237 del expediente administrativo se
23 aportaron las certificaciones técnicas por parte del recurrente señor Marvin
24 Méndez Molina, respecto a los productos ofertados por él como: Solución
25 Fungicida, masilla elastomérica, sellador universal, pintura anti hongos y
26 sellador de juntas, no así desinfectantes, mortero de reparación,
27 impermeabilizante, Aparejo Universal (presentó pero no cumple) y
28 Adherente epóxico. -----
29 Es menester indicar, a efectos de resolver este punto del recurso, que tal
30 como lo dispone el artículo 52 del Reglamento a la Ley de Contratación



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 Administrativa el cartel de licitación debe contar, entre otros aspectos, con:
2 las condiciones y especificaciones técnicas del objeto contractual,
3 propiamente el inciso j) (las cuales se tornan de obligado cumplimiento),
4 así como un sistema de comparación de ofertas. Ambos aspectos
5 procuran el cumplimiento de distintos objetivos, para lograr la efectividad
6 en el tratamiento según en el caso de las especificaciones técnicas, que
7 requieren acreditar la idoneidad del oferente a efectos de cumplir con las
8 condiciones mínimas exigidas. Ver en ese sentido R-DCA- 050-2010 DCA-
9 0176 del 05 de octubre del 2010, **Dirección de Contratación**
10 **Administrativa, Contraloría General de la República.**-----

11 Así las cosas, al no aportar la totalidad de la documentación técnica
12 requerida en el cartel, pese a que se le dio la oportunidad de subsanar, es
13 criterio de esta Municipalidad, que lo señalado por el profesional
14 responsable ingeniero Alonso Uribe Mora, en su oficio U.T.G.VjMG-578-
15 2015, en su punto 2.2 visible a folio 155 del expediente lo siguiente: -----

16 2.2) Sr. Marvin Méndez Molina -----
17 No presenta fichas técnicas del desinfectante, mortero de reparación,
18 impermeabilizante de concreto ni un adherente epóxico. -----

19 El aparejo universal presentado por el señor Marvin Molina no cumple con
20 la mayoría de los rangos específicos del cartel. -----

21 El mismo recurrente don Marvin Méndez da una justificación en el cuadro
22 tres de dicho oficio, con el cual acepta parte de su incumplimiento: -----

23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

Rango solicitado	Presentado por el oferente Marvin Méndez	Cumple
Sólidos por volumen 58%-60%	39-41	No cumple
Sólidos por peso 80%-82%	46-52	No cumple
Rendimiento teórico en un espesor de 1.2 mil 74 mts?	25	No cumple
Peso por galón (kg) 4.18-6.50	5.82	Sí cumple
Viscosidad (Stormer Krebs KU) 110-120	80-95	No cumple

Por su parte, el recurrente, en su libelo recursivo señala que el sí aportó las fichas técnicas del mortero de reparación, impermeabilizante de concreto y un adherente epóxico; indica que el desinfectante éste debe ser contemplado en la ejecución del proyecto y que la ficha técnica de ese desinfectante no se suministró porque en la etapa de análisis no iba ser analizada. A criterio nuestro, las reglas del cartel son claras, al señalar los aspectos que la Administración requiere con el objetivo de poder alcanzar el objeto de una licitación, en el caso que nos ocupa, el recurrente, no logra demostrar que cumpliera con las exigencias cartelarias, sobre todo que tenía que superar en una primera etapa y que claramente tuvo conocimiento y al no presentar toda la información requerida, como requisito de admisibilidad y pese a que se le dio la oportunidad de agregarlas en una segunda oportunidad, tampoco se observa que lo haya realizado con la presentación del recurso y se limita a indicar que no era necesario, a su criterio aportar las especificaciones técnicas del desinfectante, posición que no se comparte, ya que la administración al solicitar ciertos productos, requiere de la ficha técnica para poder comprobar la calidad y la forma correcta de su uso, que garantice la



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 calidad del objeto de esta negociación. Así las cosas, no es caprichoso,
2 que la Administración señale requisitos indispensable de admisibilidad, el
3 cual se evidencia que no cumplió el aquí recurrente, bien hace en su
4 recomendación el Ingeniero Uribe, al indicar que la oferta presentada por
5 el señor Marvin Méndez Molina, se considera inadmisibile.-

6 Dicho de otro modo, no llegó a la etapa de evaluación, llegando
7 únicamente el señor Juan Miguel Chacón, quien si superó los requisitos de
8 admisibilidad. -----

9 Respecto al tema del precio y del plazo de entrega, no se hace mayor
10 análisis, toda vez que como se dijo anteriormente, el recurrente no supero
11 la primera etapa, razón por la cual su oferta no pudo legalmente ser
12 valorada a pesar de que presentara precios más bajos o plazos de entrega
13 inferior al presentado por el adjudicatario. Así las cosas se recomiendan
14 declarar sin lugar el presente recurso de revocatoria. -----

15 **POR TANTO:** -----

16 De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 52, inciso
17 j); 82, 83, 186 Y 187 del Reglamento de Contratación Administrativa SE
18 RESUELVE:1) Se declara sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto
19 por **MARVIN MÉNDEZ MOLINA**, en contra del acto de adjudicación de la
20 **Licitación Abreviada 2015 LA-000007-01**, promovida por esta
21 Municipalidad para la Adquisición de Mano de Obra, Equipo y Materiales
22 para Pintar El Mercado Municipal en su Totalidad, Bajo la Modalidad Llave
23 en Mano; por un monto de **¢13.001.100,00 (trece millones un mil cien**
24 **colones00/100)**. 2) Se confirma la adjudicación recaída en el señor Juan
25 Miguel Chacón Rodríguez, de conformidad con el Acuerdo SEC-6583-
26 2015 del Concejo Municipal de Grecia. 3) Se da por agotada la vía
27 administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del
28 Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa. -----

29 Licenciado Luis Diego Hernández Núñez, Asesor Legal del Concejo: -----

30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 **Regidor Julio César Murillo Porras:**

2 ¿Cuándo esas ofertas llegan, se hace en sobre cerrado? Pregunta por los
3 montos.-----

4 -----

5 **Lic. Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

6 Responde que cuando la oferta sale le dicen por ejemplo que hay trece
7 millones quinientos mil colones, y si se pasan salen por precios más
8 elevados. -----

9 -----

10 **Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Asesor Legal:**

11 En su momento se le encomendó la tarea para revisar el recurso y el
12 expediente Administrativo, lamentablemente cuando llega es la resolución
13 final cuando viene la valoración técnica y la recomendación, no se aporta
14 un expediente Administrativo, de llegar estarían haciendo la labor del
15 departamento de Proveeduría, se dio a la tarea de revisar el expediente,
16 primero se tiene que dar la necesidad pública y justificarse, del porque se
17 requiere pintar el Mercado, y en qué condiciones, eso no lo dará el
18 departamento de Proveeduría, este recurrirá a los órganos técnicos que
19 tiene la Municipalidad como lo son los Ingenieros y Arquitectos, ellos
20 hacen las técnicas correspondientes, incluso recomiendan pasar de un
21 tipo de pintura a otra para lo cual se debe de hacer una serie de raspados,
22 ácidos y otros mecanismos, para hacer efectiva la necesidad pública,
23 cuando Proveeduría tiene todas esas fichas técnicas de la persona
24 capacitada para eso, empiezan a elaborar el cartel, donde se adquiere
25 como un requisito de exigibilidad porque así lo hizo saber el órgano
26 técnico, ponen varias condiciones, lo que implica de quien no cumpla con
27 los requisitos que dice el cartel que son de exigibilidad quedan
28 descalificados y no por criterio del proveedor o de quien lo haga, es por ley
29 que queda descalificado, si no se estuvo de acuerdo como potencial
30 oferente del cartel, la ley también prevé la posibilidad de objetar ciertos



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 requisitos técnicos para eso depende de la modalidad con el plazo, para
2 presentar el recurso de gestión con la motivación correspondiente del
3 caso. El cartel constituye la base reglamentaria de todo el proceso de
4 contratación administrativa, dentro del concepto analizado con tiempo y
5 estudio de parte del departamento correspondiente, se inició el proceso de
6 contratación, tres personas hicieron una oferta, de las tres ninguna
7 cumplía con la totalidad de los requisitos de exigibilidad que eran las
8 fichas técnicas, el Proveedor al hacer el análisis junto con el Ingeniero
9 definieron las carencias, se continuo con hacer el procedimiento
10 correspondiente con hacer llegar a todos los oferentes a fax y correos
11 indicados que se les otorgaba un plazo de cinco días para subsanar el
12 faltante de la oferta, el único que subsano fue el adjudicatario que fue el
13 señor Juan Miguel Chacón, quien fue el único que subsano y cumplió con
14 las fichas correspondientes, cuando pasa la etapa viene el análisis de las
15 ofertas, el artículo 22 y el 65 bis del reglamento de Contratación
16 Administrativa, 74 de la ley Constitutiva de la Caja quien es la única
17 instancia que puede pedir que estén al día, el hecho de no ser patentado
18 no implica que debe impuesto nacional, la analogía que hace el recurrente
19 es porque la persona no tenga patente, no está al día, pero el requisito no
20 es tener patente, según la ley, sino más bien no deber impuestos, sin
21 embargo la parte más importante que ve como abogado en la parte del
22 recurso, comenta que en materia de contratación Administrativa, el hecho
23 de participar en un concurso no legitima para apelar, lo que cabe en este
24 caso es la revocatoria y no la apelación por la cuantía, no cualquiera
25 puede para apelar hay que demostrar la legitimación, hay una tabla de
26 calificación, por otro lado el elemento fundamental que tenían que
27 demostrar es la descalificación que se le hizo como participante no estaba
28 a derecho, es decir a él se le descalifica por no haber presentado dos de
29 los requisitos técnicos donde eran requisitos de exigibilidad, si él hubiera
30 dirigido su recurso con respecto de que si las presento y demostrando



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 porque las demostró y que de no haberlo calificado con otra tabla, ahí
2 tenía la legitimación para apelar el recurso, si fuera de su lado,
3 simplemente lo rechaza a portas por no demostrar la legitimación de forma
4 que la ley exige haberlo demostrado, por lo que está de acuerdo con el
5 criterio de la parte legal de la Administración. -----

6 -----

7 **Regidor Harry González Barrantes:**

8 ¿Cuándo hace la apelación correspondiente, tiene acceso a la
9 documentación que está en Proveeduría? -----

10 -----

11 **Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Asesor Legal:**

12 Responde que toda oferta, llámese de la modalidad que sea; Directa,
13 Abreviada, Pública, Por demanda, toda tiene un día y hora de apertura de
14 ofertas, por estrategia los oferentes lo presentan con sobre sellado, todos
15 están invitados porque la apertura de la oferta es pública, en ese momento
16 se busca que vaya firmado, quien es el oferente, si se presentó lo de la
17 Caja y todos los requisitos indispensables para no causar nulidad, también
18 se levanta un acta de lo que se presentó, para que luego no puedan meter
19 documentos en esas ofertas, ahí mismo se levanta un acta, para eso
20 todos están invitados, todo es un tema de transparencia Administrativa, les
21 dice que todo consta en el expediente Administrativo, parece que la
22 persona carecía de asesoría técnica en ese sentido, la persona tiene
23 acceso todo el tiempo a la documentación porque es un documento
24 público. -----

25 -----

26 **Regidor Harry González Barrantes:**

27 La otra persona puede ser llamada por el Proveedor para que explique el
28 por qué tenía razones por ejemplo el teléfono, las circunstancias, las
29 notificaciones o demás, dan la apertura a eso aunque sea una contraparte.

30 -----



**Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451**

01 de febrero del 2016

1 **Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Asesor Legal:**

2 De hecho el tema de los teléfonos no es un aspecto que afecte la
3 adjudicación, no es un requisito, si se señala una falsa notificación o se
4 señala mal se apercibe para que se cumpla con un requisito subsanable,
5 en este caso la parte que recalca es que el recurrente lo descalificaron por
6 no cumplir una prevención que se hizo, ellos lo que dicen es que la
7 cumplieron, lo dicen de palabra pero no aparece en los documentos ni lo
8 alegan en el recurso, como parte que contesta no se tiene que poner más
9 palabras solo se responde lo que recurrieron y no demostraron la
10 legitimación, al ser descalificados automáticamente quedó solo un
11 oferente que fue la que cumplía con todos los requisitos. -----

12 -----

13 **Regidor Harry González Barrantes:**

14 ¿Porque entonces no se rechazó ad portas? -----

15 -----

16 **Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Asesor Legal:**

17 Puede ser que los abogados quieran ir más allá, y conciliar todos los
18 puntos apelados, de hecho a cada uno dicen por qué no, al final podría
19 indicar por qué no se rechaza por el hecho de no contar con la
20 legitimación, si fuera en su caso es suficiente lo que ellos dijeron, en su
21 caso lo hubiera rechazado a portas por el hecho de no haber cumplido con
22 requisitos fundamentales en la parte recursiva de la contratación
23 Administrativa, no se demostró que la descalificación estaba mal, no
24 apelaron la parte esencial no está fundamentada su posible adjudicación,
25 se da pese a que las contrataciones Administrativas son lentas, tediosas y
26 atrasan el fin publico si la ley permite apelar a cualquier persona serian
27 eternas.-----

28 -----

29 -----

30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 **Regidor Jorge Gómez Valverde:**

2 La solicitud que hace el afectado es de explicación, revisión, que es lo que
3 solicita el afectado. -----

4 -----

5 **Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Asesor Legal:**

6 Responde que es un recurso de revocatoria que es lo único que
7 corresponde y permite la ley y se basa en esos puntos. -----

8 -----

9 **Regidor Jorge Gómez Valverde:**

10 ¿Conoce el por tanto de la resolución? -----

11 -----

12 **Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Asesor Legal:**

13 No lo puede conocer porque es el proyecto de la resolución se aprueba
14 aquí porque así está dispuesto en el reglamento, en realidad la
15 fundamentación y la motivación la responsabilidad la tienen los
16 departamentos correspondientes, lo que se hace es un aval o visto bueno
17 y ahora se notifica, contra esa resolución no cabe recurso alguno. -----

18 -----

19 **ACUERDO N° 7:** CON BASE EN EL INFORME DEL LIC. LUIS DIEGO
20 HERNANDEZ NUÑEZ, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, Y DE
21 CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO Y LO DISPUESTO EN LOS
22 ARTÍCULOS 52, INCISO J); 82, 83, 186 Y 187 DEL REGLAMENTO DE
23 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA SE RESUELVE:1) SE DECLARA
24 SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR
25 **MARVIN MÉNDEZ MOLINA,** EN CONTRA DEL ACTO DE
26 ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2015 LA -000007-01,
27 PROMOVIDA POR ESTA MUNICIPALIDAD PARA LA ADQUISICIÓN
28 DEMANO DE OBRA, EQUIPO Y MATERIALES PARA PINTAR EL
29 MERCADO MUNICIPAL EN SU TOTALIDAD, BAJO LA MODALIDAD
30 LLAVE EN MANO; POR UN MONTO DE **¢13.001.100,00 (TRECE**



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 **MILLONES UN MIL CIEN COLONES00/100).** 2) SE CONFIRMA LA
2 ADJUDICACIÓN RECAÍDA EN EL SEÑOR JUAN MIGUEL CHACÓN
3 RODRÍGUEZ, DECONFORMIDAD CON EL ACUERDO SEC-6583-2015
4 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA. 3) SE DA POR AGOTADALA
5 VÍA ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR
6 EL ARTÍCULO 187 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
7 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. **ACUERDO FIRME,**
8 DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD. -----
9 -----

10 **Inciso 2.** El señor Alcalde da lectura a oficio DCU-003-2016, firmado por
11 el Ingeniero Rolando Miranda Villegas, Desarrollo y Control Urbano, en el
12 que dice: -----

13 Asunto: **Informe técnico proyecto Finca M**-----

14 Cordial saludo; en cuanto al tema de fondo, quien suscribe en mi
15 investidura de director del DCU y representante de la comisión interna
16 revisora, y en deriva de los artículos 39, 40 Y41del Plan Regulador de este
17 cantón, procedo a informarle las principales características del proyecto en
18 mención, de tal manera que el mismo sea trasladado al Concejo municipal
19 para cumplir la formalidad según los artículos mencionados para su
20 aprobación definitiva. De tal manera me permito presentarle informe
21 correspondiente de la solicitud de ampliación de fincas filiales del Proyecto
22 Finca M, proyecto que es parte de Condominio Montezuma, proyecto
23 aprobado en el año 2012 , en donde, esta finca es parte integral de dicha
24 aprobación, la cual describo a continuación: -----

25 -----

26 **Antecedentes.**-----

27 *Proyecto Montezuma* -----

28 **Proyecto: Finca M**-----

29 • Finca M, es una finca filial tipo matriz que puede ser dividida en fincas
30 filiales primarias individualizadas. -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

- 1 • Pertenece al Proyecto Condominio Residencial de Fincas Primarias
- 2 Individuales Privadas Montezuma. -----
- 3 • Proyecto cuenta con viabilidad ambiental RES-538-2008. -----
- 4 • Proyecto originalmente aprobado cuenta con 133 fincas filiales. (2012) ---
- 5 • Proyecto pretende la sub-división material de 233 fincas filiales. -----
- 6 • Cuenta con todos los sellos de aprobación de las instituciones externas,
- 7 INVU, AyA, Ministerio Salud, Bomberos. -----
- 8 • Cumple con todos los parámetros de densidad, áreas mínimas y
- 9 cobertura según Plan Regulador. -----
- 10 • Proyecto desarrollado en la finca según Folio Real 2-2080607-000. -----
- 11 • Área de 62 ha 3146m2 -----
- 12 • Proyecto aprobado desde el año 2012, bajo la licencia de Proyecto PC-
- 13 437 -2012. -----
- 14 • Proyecto aprobado con características de zona de Alta densidad, para
- 15 hasta un total de 7477 soluciones habitaciones según las densidades
- 16 deriva del Plan Regulador. -----
- 17 • Proyecto cuenta con disponibilidad de agua potable mediante convenio,
- 18 firmado bajo los artículos 38 y siguientes de la ley de planificación urbana,
- 19 entre el desarrollador y esta corporación. -----
- 20 • Adicionalmente cuenta con un pozo debidamente inscrito y aprobado
- 21 bajo el expediente 15301-P, suscrito por la Dirección de Aguas para un
- 22 total de 15 litros por segundo bajo concesión. Pozo numero NA-956,
- 23 coordenadas bajo la proyección Lambert Norte 226212 norte y 499703
- 24 este. -----
- 25 • Proyecto con las mejoras viales pertinentes aprobadas y ejecutadas. ----
- 26 -----

27 **Descripción de la Modificación de Finca M.**-----

28 Se presente ante nuestras oficinas la solicitud de modificación del
29 proyecto Finca "M" la cual se desea ampliarse de 133 fincas filiales a 233
30 fincas filiales sin modificar el coeficiente privativo, lo que debe de



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 interpretar es que se realizaran lotes de menor área. -----
2 Como ya se ha indicado el proyecto finca M, fue aprobado dentro de la
3 misma aprobación del año 2012, por lo que si este proyecto mantuviese
4 las condiciones de aprobación, sería meramente una licencia de
5 construcción por resolver en forma administrativa por las unidades que
6 tutela, sin embargo se está modificando el diseño original de 133 filiales a
7 233 filiales, implicando cambios significativos sometidos a consideración
8 en la presente. -----
9 Es precisamente esta razón la que ocasiona que este proyecto deba
10 cumplir con el proceso de aprobación según artículos 39, 40Y41 del Plan
11 Regulador dado la modificación de lámina. Como bien ya se ha dicho, el
12 proyecto cumple con todos los parámetros a revisar por la unidad técnica
13 interna (PUCC) más las indicadas por parte de la comisión interna de
14 proyectos, y contando con todas las aprobaciones externas pertinentes
15 (INVU, AyA, Ministerio Salud, Bomberos, más las de índole ambiente
16 (SETENA). Sin embargo existe un problema dentro de las láminas: no se
17 consigna el pozo NA-956 dentro de la misma y sus restricciones
18 ambientales. Dentro del proyecto Finca "M" se encuentra el pozo NA-956
19 para el proyecto Montezuma, según la información aportada, emitida por la
20 misma Dirección de Aguas según expediente consignado de adjudicación
21 de la concesión, se debe resguardar una distancia de al menos 30 metros
22 medidos de forma horizontal, cuando existan casa
23 habitacionales aledañas, dicho pozo no se encuentra debidamente
24 marcado en la presentación de los planos a modificar, de tal manera que
25 en forma obvia no existe la limitación del radio de afectación, lo que a
26 todas luces destiñe la procedencia del proyecto. Es criterio de quien
27 suscribe a mejor prueba, que dicho pozo debe ser indicado a escala
28 dentro de las láminas a modificar el proyecto, consignando además el
29 radio de 30 m de retiro, de tal manera que esta afectación a privados
30 derive registralmente, y en plena búsqueda de protección del mismo, de



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 tal razón para su recomendación de aprobación por parte de la parte
2 técnica municipal, esta situación debe ser consolidada en la lámina y
3 sometida a todas las instituciones revisoras externas para una segunda
4 revisión. -----

5 -----

6 **Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

7 Manifiesta que como miembros del Concejo en ningún momento han
8 aprobado el proyecto Montezuma, y desea que conste en actas, porque
9 ellos como regidores nunca recibieron el proyecto Montezuma y nunca
10 fue aprobado por este Concejo. Y en segundo, igual que se están
11 haciendo las modificaciones de diferentes proyectos, considera que eso
12 debe ser enviado a la CET, y que externen el criterio al Concejo sobre lo
13 que se está haciendo. -----

14 -----

15 **Regidor Harry González Barrantes:**

16 Comenta que si no están aprobando un proyecto o no existe la aprobación
17 del proyecto, no tiene ningún sentido enviar algo a la CET que la Asesora
18 del Concejo, no le ve sentido en lo absoluto, quedaría a un nivel mucho
19 más administrativo que básicamente el Concejo, porque ya tendrían una
20 implicación correspondiente a tomar decisiones desde el momento que
21 asume y se envía a una comisión que es Asesora del Concejo. -----

22 -----

23 **Regidor Rolando Alpizar Oviedo:**

24 Le dice que esto es un asunto muy técnico, agrega que la CET no es para
25 apruebe proyectos o no, es para que le diga al Concejo si procede o no
26 procede, simplemente es para transparencia del Concejo Municipal. -----

27 -----

28 **Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

29 Solicita que quede claro que la CET no aprueba ni imprueba ningún
30 proyecto, lo que le preocupa es que ese proyecto no fue del conocimiento



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 del Concejo Municipal. Manifiesta que él no quiere asumir esa
2 responsabilidad de pasarlo a la CET y ellos asumir una responsabilidad
3 directa como si hubieran tenido todo el conocimiento del proyecto, igual
4 ha estado esperando la respuesta de la investigación que se solicitó en
5 los diferentes proyectos que están avanzando en el Cantón. Agrega que
6 ni siquiera estaría de acuerdo en que esto vaya a la CET, porque si hubo
7 funcionarios responsables de este proyecto, que ahora asuman la
8 responsabilidad en las modificaciones que van hacer. -----

9 -----

10 **Regidor Rolando Alpizar Oviedo:**

11 Dice que ¿para qué existe una comisión dentro de una presidencia
12 municipal? Para que le aclare las dudas, el que se envíe a la CET no
13 significa que se vaya a aprobar, lo que el Concejo necesita es que les den
14 un panorama más claro y técnico del asunto. Las comisiones son para
15 aclarar las dudas que tiene el Concejo. -----

16 -----

17 **Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

18 Le dice a don Rolando que no es simplemente un criterio técnico, se están
19 modificando el tamaño de los lotes, están diciendo que de ciento treinta y
20 siete metros a doscientos y resto, cómo la CET va a decir que sí están de
21 acuerdo en modificar los tamaños de lotes. -----

22 -----

23 **Regidor Rolando Alizar Oviedo:**

24 Le responde que simplemente dicen que no, porque su criterio es que no
25 es viable. -----

26 -----

27 **Regidor Harry González Barrantes:**

28 Dice que apoya a don Oscar en ese sentido, le gustaría conocer el
29 fundamento de aprobación de ese proyecto, y el acta donde se votó y que
30 el proyecto fue conocido, recibido y aprobado en este Concejo. Su



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 pregunta es ¿por qué se está subiendo al Concejo, cuál es el requisito
2 que exige que venga al Concejo?-----
3 -----

4 **Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

5 Manifiesta que el Plan Regulador lo pide, hay criterios de los abogados de
6 la Municipalidad de que el proyecto ya fue aprobado en su integridad, eso
7 no tenía que venir acá, entonces lo que está haciendo el DCU es que es
8 otro condominio dentro de ese condominio, qué es lo que se está
9 haciendo, trayéndolo aquí, si la CET dice que eso no fue aprobado por el
10 Concejo y no le corresponde al Concejo definir eso, la CET técnicamente
11 lo va a decir. -----
12 -----

13 **ACUERDO N° 8:** TRASLADAR EL OFICIO DCU-003-2016,
14 PRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, A LA
15 COMISIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL, PARA QUE EMITA SU
16 CRITERIO TECNICO AL RESPECTO. **ACUERDO FIRME,**
17 DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD. -----
18 -----

19 **Inciso 3.** El señor Alcalde se refiere a la solicitud que hiciera los regidores
20 Juan José Alvarado y Jorge Gómez Valverde, con relación a la Empresa
21 Ibérico, al respecto presenta copia de oficio AI-MG-122-2015, de la Lcda.
22 Adilsa Suárez Alfaro, Auditora Interna, que dice: -----

23 *Asunto: Atención de denuncia presentada el 30/09/2015*-----
24 -----

25 En atención a denuncia interpuesta ante esta Auditoría Interna "*Denuncia*
26 *y solicitud de revisión e investigación de actividad y de otorgamiento de*
27 *permisos de construcción en contra del Plan Regulador del Cantón de*
28 *Grecia*", recibida en fecha 30 de setiembre de 2015, este departamento
29 procedió a realizar investigación del caso, llegando a las siguientes
30 conclusiones: -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 **1- Sobre el otorgamiento del permiso de construcción N° P00665-**
2 2014:El permiso de construcción N° P00665-2014 fue aprobado por el
3 departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo, de acuerdo
4 a la normativa vigente y los requisitos establecidos por la corporación
5 municipal, según la documentación que consta en el expediente que lleva
6 ese departamento. En inspección de la Auditoría Interna se corroboró que
7 se construyó lo autorizado en el permiso ya citado. -----

8 **2- Sobre el aval de la Comisión Estratégica Territorial (CET) del Uso**
9 **de Suelo N° US-0521-2014:**-----

10 No se encontró evidencia de que la Comisión Estratégica Territorial (en
11 adelante CET) avalara el Uso de Suelo N° US-0521-2014. -----

12 **3- Sobre la validez del Uso de Suelo N° US-0521-2014:**-----

13 El Plan Regulador Urbano y Rural de Grecia, fue publicado en el Alcance
14 N° 37 a la Gaceta N° 116 del 16 de junio del 2006. -----

15 -----
16 La administración general del Plan Regulador está a cargo del Área de
17 Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Grecia, y su aplicación
18 atañe a todas las dependencias administrativas municipales relacionadas
19 con la materia regulada por los presentes reglamentos. (Artículo 5 PR)En
20 tanto la Comisión Estratégica Territorial (CET) tiene como función un papel
21 de asesora del Concejo Municipal en aspectos territoriales. (Artículo 5 PR)
22 El artículo N° 17 del Plan Regulador establece que el Certificado de Uso
23 del Suelo acredita la conformidad de uso de las actividades que se desean
24 desarrollar en los inmuebles con las normas del Uso del Suelo dispuestas
25 por el Plan Regulador encada zona, para todas las actividades
26 relacionadas con construcción, remodelación, ampliación, reparación,
27 urbanización, así como para la industria que requiere licencia de
28 funcionamiento municipal (patente). -----

29 El uso de suelo sólo puede ser dado por el DCU. El certificado indicará el
30 uso y no se interpretará como un permiso definitivo para hacer uso,



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 ocupación, ampliaciones; remodelaciones, movimientos de tierra,
2 demoliciones, construcción fraccionamiento. -----
3 El Certificado de Uso de Suelo debe ser exigido como un requisito previo e
4 indispensable por parte de cualquier dependencia pública, que vise o
5 autorice construcciones, ampliaciones y/o remodelaciones,
6 fraccionamientos, urbanizaciones o inscripciones y para la emisión de la
7 licencia de funcionamiento municipal (Patente). Para el caso que nos
8 ocupa el Uso de Suelo US-0521-2014 fue otorgado en fecha 22 de abril de
9 2014 y se solicitó para realizar ampliación de galerón y muros,
10 extendiéndose un Uso de Suelo No Conforme. Sobre esto el artículo N° 21
11 del Plan Regulador establece: "Artículo 21°- Cuando el uso de la tierra es
12 anterior a la aprobación del Plan Regulador. Cuando el Certificado de Uso
13 de la Tierra indique que el uso pretendido por el interesado no es
14 conforme, se deberá comprobar ante la administración que la actividad
15 ubicada en dicha propiedad está a derecho o ha obtenido la patente
16 anteriormente y está vigente. (...)" -----
17 -----
18 Como se desprende del estudio del expediente que lleva el Departamento
19 de Planificación Urbana y Control Constructivo (Dependencia del DCU)
20 este uso de suelo no es otorgado para realizar una nueva actividad, ya que
21 la actividad de matadero y procesamiento de pollos, de acuerdo a
22 registros que lleva esta corporación municipal se realiza desde el año
23 2004, otorgándose este uso de suelo como un requisito más para
24 remodelación de lo existente, cumpliéndose con lo estipulado en el citado
25 artículo N° 21 del Plan Regulador. -----
26 Ante el cuestionamiento por lo establecido en la Sección Segunda del Plan
27 Regulador "Reglamento de Zonificación" artículo cuarto, por ustedes
28 citado, este busca regular las diferentes actividades que se desarrollan en
29 el territorio del Cantón de Grecia y contribuir con la consolidación de
30 ciertos usos y actividades y protegerlas de otras que resulten molestas o



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 incompatibles con el uso de la tierra, como indicábamos estamos ante una
2 actividad que está consolidada desde el año 2004. -----
3 Para este caso como lo hemos indicado el uso de suelo otorgado es
4 denominado "No Conforme", y se otorga como un requisito para un
5 permiso constructivo de ampliación y remodelación, y no para el desarrollo
6 de la actividad de una nueva actividad. Obras realizadas para cumplir con
7 disposiciones sanitarias exigidas por el Ministerio de Salud para el caso
8 concreto no existe aval de la CET debido a renuncia de la misma el 11 de
9 marzo de 2013 Acta N° 226 del Concejo Municipal y es hasta el 06 de julio
10 del presente año que se nombra nuevamente. -----
11 Sobre los usos de suelo la Procuraduría General de la República, ha
12 señalado en su Dictamen C-327-2001 del 28 de noviembre de 2001 que:
13 *"Por medio de la certificación de uso del suelo no se decide cuál es el uso*
14 *permitido, simplemente se acredita cuál es el uso debido según lo*
15 *establecido reglamentariamente, además de hacer constar si el uso que*
16 *se le está dando a un determinado terreno es o no conforme con dicha*
17 *reglamentación. Como acto administrativo. El certificado de uso del suelo*
18 *es meramente declarativo. En el sentido de que se limita a acreditar un*
19 *hecho o situación jurídica sin crearla, modificar/a o extinguir/a. como sí*
20 *ocurre con los actos administrativos constitutivos (En tal sentido, vid.,*
21 *GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo, Curso de Derecho Administrativo, T.I,*
22 *1978, p.481, así como PAREJO ALFONSO, Luciano, JIMÉNEZ-BLANCO,*
23 *A. y ORTEGA ÁLVAREZ, L., Manual de Derecho Administrativo, Vol. 1,*
24 *1998, p. 721.). "(El subrayado no es parte del original) Para el caso de*
25 estudio el uso de suelo otorgado lo que hace es acreditar una situación
26 jurídica consolidada bajo la licencia de funcionamiento municipal (Patente)
27 N° 801255 vigente al día de su otorgamiento. -----
28 De ahí, que aunque el uso de suelo US-0521-2014 no se encuentre
29 avalado por la CET, la actividad en cuestión existe antes de la
30 promulgación del Plan Regulador lo que le otorga derechos adquiridos,



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 mismos que por el Principio Constitucional de Irretroactividad de la Ley no
2 son derogables a la luz de las disposiciones del Plan Regulador del
3 Cantón de Grecia. Se debe recordar la naturaleza de la CET como un
4 órgano asesor y no decisor, en tanto que de acuerdo al artículo N° 17 del
5 Plan regulador solo el departamento de Desarrollo y Control Urbano es
6 quien puede extender los usos de suelo y que ese es solo un requisito
7 previo para otorgar el permiso constructivo de remodelación y ampliación.
8 Sobre la validez del acto administrativo se debe de tener en consideración
9 que el aspecto principal del acto administrativo es la consecución del fin,
10 por lo que a efectos de determinar la gravedad del vicio y, por
11 consiguiente, la existencia de una nulidad absoluta o relativa, se debe
12 analizar el mayor o menor impedimento que significa el vicio para la
13 obtención del fin del acto. Sobre este tema la Contraloría General de la
14 República (Guía sobre nulidades de actos y contratos administrativos en
15 materia de Hacienda Pública, 2006) ha indicado que en ese sentido se
16 debe tener claro que no es procedente la nulidad por la nulidad misma, por
17 lo que siempre que se pretenda anular un acto administrativo se deben
18 hacer las siguientes preguntas: -----
19 ¿Cuál es el acto administrativo que es lesivo al interés público? -----
20 ¿Cuál es la lesión que está causando? -----
21 ¿Cuál es el nexo de causalidad que existe entre el acto administrativo y la
22 lesión al interés público? -----
23 ¿En qué se beneficiaría el interés público si se anula ese acto
24 administrativo?-----
25 Sobre la nulidad solicitada por los denunciantes, considera este
26 departamento ante la documentación revisada, que estaríamos ante una
27 nulidad relativa, la Ley-----
28 General de la Administración Pública (LGAP) establece en sus artículos
29 167 y 168, lo siguiente: -----
30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 "Artículo 167.-Habrà nulidad relativa del acto cuando sea imperfecto uno
2 de sus elementos constitutivos, salvo que la imperfección impida la
3 realización del fin, en cuyo caso la nulidad será absoluta. Artículo 168.-En
4 caso de duda sobre la existencia o calificación e importancia del vicio
5 deberá estarse a la consecuencia más favorable a la conservación del
6 acto." -----

7 Para el caso en estudio el elemento indicado como faltante no impidió la
8 realización del fin, y en aplicación de la importancia del vicio, nos
9 referimos al no aval de un órgano asesor (no decisor), que no se
10 encontraba nombrado por el Concejo Municipal en el momento de efectuar
11 el acto, acto otorgado por el órgano decisor establecido en el Plan
12 Regulador que es el Departamento de Control Urbano (artículos 17 y 21
13 PR), ante esto se considera que se debe aplicar lo establecido en el
14 artículo 168 de la LGAP. -----

15 En ese sentido es importante recordar que la nulidad no procede por la
16 nulidad misma o sea por el mero incumplimiento de la legalidad, sino que
17 el vicio que la provoca debe ser no sólo contrario al ordenamiento jurídico
18 sino que también debe impedir la realización del fin del acto, aspectos que
19 deberán motivarse y demostrarse debidamente para declarar la nulidad.
20 Adicionalmente, el acto relativamente nulo puede ser convalidado,
21 saneado o convertido. (Guía sobre nulidades de actos y contratos
22 administrativos en materia de Hacienda Pública, es criterio de esta
23 Auditoría Interna que si bien el Uso de Suelo US-0521-2014 no cuenta con
24 el aval de la CET de acuerdo al artículo N° 4 Sección Segunda del Plan
25 Regulador, esto no genera un vicio de nulidad absoluta como pretenden
26 los denunciantes por cuanto el aval de la CET no determina si se puede o
27 no otorgaron *Uso de Suelo no Conforme*, sino que esto lo determina la
28 existencia del desarrollo de una actividad efectuada antes de la
29 promulgación del Plan Regulador (16/06/2006), lo que genera derechos
30 adquiridos, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 cuerpo normativo, siendo el DCU el único departamento que puede
2 otorgar este documento, aplicándose lo establecido en el artículo N° 168
3 de LGA "En caso de duda sobre la existencia o calificación e importancia
4 del vicio deberá estarse a la consecuencia más favorable a la
5 conservación del acto." -----

6 **4- Sobre la planta de tratamiento:** -----

7 En inspección realizada por este departamento el día 15 de octubre de
8 2015, se comprobó que las lagunas y plantas de tratamiento se
9 encuentran en funcionamiento, en revisión de las mismas contra los
10 planos aportados por el departamento de Planificación Urbana y Control
11 Constructivo, se observa que las dimensiones de las partes visibles
12 corresponde a lo descrito en los planos constructivos y permisos
13 otorgados, sin embargo la construcción de estas obras en su mayoría
14 están en subsuelo (Plantas, tanques, tuberías, trampas, etc.), por lo que
15 no es posible la corroboración, con los medios que posee este
16 departamento o algún otro de la Municipalidad de Grecia, para determinar
17 si se ajustan o no a lo presentado en planos. No se encontró evidencia
18 alguna en el expediente, de clausura o paralización de las obras que
19 indicaran que no se estaba cumpliendo con lo aprobado en el momento
20 del desarrollo de las obras constructivas. -----

21 **5- Sobre el adecuado tratamiento de desechos y aguas:** -----

22 Este punto excede el ámbito de competencias de la Corporación
23 Municipal, al tratarse de un asunto de salud pública, las instituciones que
24 deben de vigilar del adecuado tratamiento de aguas y desechos, y si la
25 infraestructura instalada tiene la capacidad suficiente para un adecuado
26 tratamiento sanitario, corresponde al Ministerio de Salud y/o SENASA. -----

27 **Por tanto:** -----

28 No encuentra este departamento elementos suficientes para establecer
29 una Relación de Hechos como se solicita. -----

30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 **Alcalde, Adrián barquero Saborío:**

2 Considera que este informe de Auditoría no es suficiente para evacuar la
3 inquietud que presentaran los regidores Juan José Alvarado y Jorge
4 Gómez, por lo que considera que se puede hacer investigación sobre este
5 caso. -----

6 -----

7 **Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

8 Manifiesta que están recibiendo mucha crítica de parte de la prensa
9 nacional y local con respecto a esta Pollos IBERICO, y cree conveniente
10 que se haga una investigación exhaustiva de este caso con respecto a los
11 permisos de construcción que se dieron y si todos están a derecho. -----

12 -----

13 **Lic. Luis Diego Hernández Lizano:**

14 Comenta que es muy importante para la administración, es que
15 independientemente de cómo se dieron los permisos, son actos
16 administrativos debidamente otorgados que le crearon un derecho
17 subjetivo a una empresa muy fuerte, esos actos administrativos en una
18 investigación si se logra demostrar que hay vicios de nulidad, relativos,
19 absolutos, se puede iniciar un proceso de lesividad ¿qué implica un
20 proceso de lesividad que fueron otorgados a una empresa que invirtió
21 cientos de millones de colones, que la municipalidad es quien va a tener
22 que pagar la totalidad de esos costos por haber otorgado esos permisos.
23 Hay otro elemento fundamental aquí, no omite decir que si hay que hacer
24 una investigación y demás, pero sí se debe llamar a cuentas al Ministerio
25 de Salud para determinar los alcances y delimitación del Ministerio de
26 Salud en las personas si los desechos que se están produciendo no
27 pueden ser procesados por las plantas de tratamiento y esos tecnicismos.
28 Pero hay que tener mucho cuidado a la hora de cuestionar a la
29 municipalidad.-----

30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 **Regidor Rolando Alpizar Oviedo:**

2 Manifiesta que para su criterio es que si existe permisos mal otorgados,
3 o en forma irregular, pues debe dársele a las personas que lo hicieron,
4 un debido proceso porque tampoco es justo meter a la municipalidad en
5 estos problemas, considera que se debe solicitar al señor Alcalde que
6 haga la investigación preliminar en el menor tiempo posible. -----

7 -----

8 **ACUERDO N° 8:** SOLICITAR AL LIC. ADRIAN BARQUERO SABORÍO,
9 ALCALDE MUNICIPAL, REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS
10 PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN OTORGADOS A LA EMPRESA
11 IBERICO, Y PRESENTE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL EL 22
12 DE FEBRERO DE 2016. **ACUERDO FIRME,** DEFINITIVAMENTE
13 APROBADO Y POR UNANIMIDAD.-----

14 -----

15 **Inciso 4.** Se conoce copia de oficio de los Vecinos del Sector Sur y
16 dirigido al señor Alcalde Municipal, que en lo que interesa dice: -----
17 Luego de saludarles, vecinos del Sector Sur de Grecia, por este medio
18 exponemos a ustedes los siguiente: quizá muchos otros sectores, hemos
19 venido sufriendo el menoscabo y ausencia del preciado líquido llamado
20 AGUA.-Muchas generaciones han pasado, han vivido, y han partido,
21 esperanzados en que un día antes de que ellos se nos adelantaran,
22 pudieran disfrutar de que en nuestra comunidad recibiésemos dignamente
23 el suministro de agua potable, líquido saludable, limpio, accesible y
24 asequible para todos los que vivimos en este cantón.- HASTA ELDÍA DE
25 HOY NO HA SIDO ASI.-----

26 Al respecto el señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0052-2016, dirigido a
27 la señora Ana Cecilia Araya Rojas, en el que dice: -----

28 En atención a su carta con fecha del 15 de enero y recibida por esta
29 Alcaldía el 25 de enero pasado, me permito responder sobre algunos
30 planteamientos realizados en su misiva: En setiembre del 2013, se



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 iniciaron las obras constructivas del proyecto que hemos denominado
2 Optimización del Acueducto Municipal del cantón de Grecia, para el cual
3 se realizó una licitación pública y que fue adjudicada a la Empresa
4 Fernández Vaglio. La principal razón para realizar este proyecto, como
5 ustedes bien lo indican, era el resolver un problema que año a año se
6 agudizaba, no sólo por el crecimiento de la población, sino porque la
7 tubería de hierro estaba prácticamente destruida y corroída después de
8 casi 100 años de haberse colocado, por lo cual no era posible para la
9 Municipalidad asegurar el adecuado suministro del agua a la población
10 griega y de esa forma, garantizar la salud a nuestra población. -----
11 En términos generales, este proyecto consiste en la sustitución de las
12 tuberías de hierro por tuberías de polietileno mediante la perforación
13 dirigida. La técnica consiste en perforar subterráneamente por el cual
14 pasará la tubería y llegará a un segundo punto por el cual se va halando el
15 tubo de polietileno de alta densidad y de esa forma se realizala
16 instalación. En relación al Sector Sur, el ramal que abastece dicha
17 población está construido en PVC y se encuentra en buen estado, por lo
18 que en el diseño del proyecto se consideró mantenerlo. -----
19 Este proceso ha permitido minimizar la interrupción del tránsito y el
20 rompimiento de aceras y calles, a pesar que colocar más de 30.000
21 metros lineales de tuberías, medidores e hidrantes. Como todo proyecto,
22 este se realiza por fases y es gradual en su avance, por lo que en la última
23 etapa era necesaria la interconexión de todas las tuberías.
24 Lamentablemente, en proyectos de esta magnitud los problemas y los
25 imprevistos, por más medidas que se tomen, siempre se van a presentar. -
26 En la última etapa del proyecto los dos sistemas del acueducto están en
27 uso, lo que ha significado en un aumento de las fugas por parte del
28 sistema viejo por el aumento de la presión del agua; esta es la razón como
29 ustedes así lo señalan que "se desperdicia agua" en sectores como
30 "alrededor del Mercado, La Carreta, Sector *Alymo*". Esta decisión por



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 contraproducente que se pueda ver, se tomó para no cortar el servicio de
2 agua de manera generalizada en toda la ciudad de Grecia, a sabiendas
3 que podría acarrear fugas. La Municipalidad, tanto la parte operativa como
4 administrativa y la Alcaldía, somos conscientes de la importancia de este
5 líquido para la vida y la salud de las personas y que a pesar de tener tres
6 tanquetas rotando por el sector para garantizar el suministro de agua
7 básico, las necesidades eran muchas, especialmente para quienes cuidan
8 a adultos mayores o bien, que imposibilitaba los quehaceres de la vida
9 cotidiana. Ante esta situación, tomamos la decisión junto con la empresa
10 Fernández Vaglio, de suspender por unos días el servicio de manera total,
11 con el fin de conectar finalmente los tanques a la tubería. Esto se logró
12 concretar el pasado domingo 24 cerca de las 3 de la tarde, cuando
13 finalmente se abrieron las tuberías. -----

14 En este momento, estamos atendiendo casos puntuales, revisando fugas,
15 interconectando otros sectores de la ciudad, actividades propias del
16 proyecto y que esperamos transcurran en el menor tiempo posible y
17 procurando igualmente, la menor afectación a la población. -----

18 -----

19 **ACUERDO N° 9:** DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

20 Acuerdo aprobado por unanimidad. -----

21 -----

22 **Inciso 5.** El señor Alcalde da lectura a oficio HM-07-2016, firmado por la
23 Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, en
24 el que textualmente dice: -----

25 ASUNTO: SOLICITUD ACUERDO DE PAGO: ARTÍCULO 5,
26 REGLAMENTO DE EGRESOS. -----

27 A FAVOR DE: TRANSPORTES MAPACHE S.A.A. -----

28 FACTURA: 931-934 MONTO ¢6.880.248.16 (SEIS MILLONES
29 OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA V OCHO
30 COLONESCON 16/100).-----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 JUSTIFICACION: Se solicita el acuerdo de pago por un monto económico
2 ¢6.880.248.16 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL
3 DOSCIENTOS CUARENTA V OCHO COLONES CON 16/100), por
4 servicio de colocación y acarreo materiales en Calle La Arena. Este
5 servicio se deriva de pago parcial al contrato 2015-33 "Colocación de
6 Lastre y Mezcla Asfáltica en Diversos Caminos del Cantón", y la
7 cancelación de la adenda al mismo contrato, según oficios nos. U.T.G.V /
8 MG-032 Y 033 del 28 de Enero 2016, emitidos por el Ing. Alan Quesada
9 Vargas, de la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal. -----

10 -----

11 **ACUERDO N°10:** CON BASE EN EL OFICIO PRESENTADO, SE
12 AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA TRANSPORTES MAPACHE S.A.,
13 POR UN MONTO DE ¢6.880.248,16 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS
14 OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA V OCHO COLONES CON
15 16/100), POR SERVICIO DE COLOCACIÓN Y ACARREO MATERIALES
16 EN CALLE LA ARENA. ESTE SERVICIO SE DERIVA DE PAGO
17 PARCIAL AL CONTRATO 2015-33 "COLOCACIÓN DE LASTRE Y
18 MEZCLA ASFÁLTICA EN DIVERSOS CAMINOS DEL CANTÓN", Y LA
19 CANCELACIÓN DE LA ADENDA AL MISMO CONTRATO, SEGÚN
20 OFICIOS NOS. U.T.G.V / MG-032 Y 033 DEL 28 DE ENERO 2016. -----

21 Acuerdo aprobado por unanimidad. -----

22 -----

23 **Inciso 6.Regidor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente Municipal:**

24 Procede a nombrar al Regidor Harry González Barrantes, en la Comisión
25 Estratégica Territorial, en sustitución del Regidor Cristian Alfaro Alpízar, y
26 a la Regidora Rocío Barrantes Solano, ante la Junta Vial Cantonal en
27 sustitución del Regidor Cristian Alfaro Alpízar. -----

28 -----

29 **Inciso 7. Regidor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente Municipal:**

30 Solicita alteración del orden del día para atender a la señora María Nela...-



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 **Señora María Nela:**

2 Dice que ella es la encargada de la escuela de Fútbol las Panteritas desde
3 hace nueve años, en días pasados le comunicaron en el Comité de
4 Deportes que no podía utilizar las instalaciones del Comité si estaba
5 cobrando a los niños, siempre ha dicho que esa escuela de Fútbol es
6 recreativa, formativa y sin fines de lucro, los dineros que se recogen ahí
7 son para pago de profesores y compra de implementos deportivos, y
8 nadie está lucrando, ella entrega informes económicos al Comité de
9 Deportes y ha tratado de ser siempre transparente en cuanto a lo que es
10 la escuela de fútbol. Ahora le dijeron que tenía que cerrar la escuela por
11 dos semanas, ella comunicó esto a los padres de familia y le dijeron que
12 no iban a aceptar esta decisión y que se iban hacer presentes al estadio y
13 si está cerrado iban a poner un recurso de amparo. -----
14 Ella no quiere que las cosas lleguen más, pero los niños no tienen la culpa
15 de lo que hacen los adultos. Añade que un miembro del Comité le dijo que
16 ellos estaban siguiendo directrices de la Municipalidad, por lo que quiere
17 saber si es verdad o no que se está dando esa orden. -----

18 -----

19 **Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

20 Le dice que se vino dando de parte del Concejo Municipal una serie de
21 movimientos para el Comité Cantonal de Deportes de Grecia, se hace un
22 nuevo comité y todavía no se han podido acoplar, el Comité Cantonal de
23 Deportes es auto suficiente económicamente y en autonomía para quitar,
24 poner, llevar, traer, lo que la Ley le indique, y el Concejo no le puede
25 decir qué haga y que no. -----

26 Manifiesta que se han venido dando una serie de situaciones dentro del
27 Comité que no deberían de darse, uno de los ejemplos: una persona que
28 da clases de natación dentro de una piscina o un bien público, habiendo
29 adultos mayores, niños y le cobra cierta cantidad a cada persona y esa
30 persona se guarda ese dinero. Considera que si esa persona quiere dar



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 clases de natación, que se haga una piscina en su casa, lo que pasa es
2 que no se puede hilar tan delgado. Él conoce bien la escuela de las
3 panteritas, pero el Concejo no puede decirle al Comité qué haga o que no
4 haga porque ellos tienen que tomar sus propias decisiones. Considera que
5 se debe eximir a este grupo de las panteritas porque es mucho el trabajo
6 que realizan y muchos los niños que asisten a esta escuela. Le aclara a
7 la señora María Nela, que no es cierto que esta Municipalidad girara
8 ninguna instrucción al respecto porque no es competencia de la
9 Municipalidad. -----

10 -----

11 **Regidor Julio César Murillo Porras:**

12 Pregunta a la señora María Nela si el Comité de Deportes va a asumir el
13 pago de ese profesional. -----

14 -----

15 **Señora María Nela:**

16 Responde que ellos piden una contribución de cuatro mil colones por mes
17 porque la planilla o gasto por mes en pago de profesores que son seis y
18 ella que es la de administración, lavado de chalecos u transporte, son
19 cuatrocientos diecisiete mil colones por mes, y si no cobra entonces dé
20 dónde va a sacar ese dinero. -----

21 -----

22 **Regidor Julio César Murillo Porras:**

23 Manifiesta que hay que analizar todos estos puntos porque
24 verdaderamente hay que ver esto por la parte de la salud y deportiva de
25 todos los niños que asisten ahí. -----

26 -----

27 **Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

28 Le dice a doña María Nela que van hacer algunos enlaces con el Comité
29 de Deportes porque considera que esta actividad es excelente y no debe
30 pararse, más bien debiera el Comité buscar cómo fortalecer este grupo. --



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 **Regidor Jorge Gómez Valverde:**

2 Dice que todo tema del Comité de Deportes que afecte el sistema como tal
3 tiene que conocido, discutido y aprobado en el Comité Cantonal de
4 Deportes, y son ellos según el acta los que le deben informar a las
5 personas o los afectados sobre los acuerdos tomados por ese comité,
6 porque si le dicen verbal las cosas, ahí están mal. -----

7 -----

8 **Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

9 Le dice a María Nela que no debe hacerse nada verbal porque no tiene
10 validez, lo que sí tienen que tener es paciencia y voluntad, porque todavía
11 no se han podido acomodar. Se compromete a hablar con los miembros
12 del Comité Cantonal de Deportes sobre el tema. -----

13 El señor Presidente Municipal, les sede un espacio a los vecinos de los
14 alrededores de la Planta de Ibérico. -----

15 -----

16 **Ing. Norman Zamora Vecino de la Planta:**

17 Da las buenas noches y comenta que son vecinos de la Planta
18 Procesadora de pollos de Ibérico, ya el tema lo tocaron el día de hoy, se
19 dio cuenta porque la noticia ya salió, sus preocupaciones son porque
20 desde que viven ahí los olores son muy fuertes, comenta que son
21 diferentes olores de los que pueden percibir, y todos son desagradables,
22 tienen más de un año de estar en la lucha con el Ministerio de Salud para
23 que les ayude a solucionar el problema, todos los presentes representan a
24 más de 40 familias, todos se han identificado porque no pueden llevar
25 personas a sus casas, su interés no es que las personas se queden sin
26 empleo, los intereses son que las 40 familias logren vivir sin olores
27 desagradables, si para eso la planta tiene que invertir dinero, controle su
28 producción o reduzca su producción, es algo que las autoridades tienen
29 que exigir, el problema más grande es la gran producción de pollos, el
30 señor Camilo les ha acompañado de setiembre a la fecha, y se han dado



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 cuenta que previo a la compra de Ibérico existía un estudio de impacto
2 ambiental y ese estudio decía que lo que tenían autorizado para procesar
3 eran 4000 pollos, esos pollos ocupan cierta cantidad de agua, y la misma
4 tiene que ser tratada y enviada a algún lugar autorizad, ellos no estaban
5 tratando las aguas, sino que así a cómo salía le quitaban todos los sólidos
6 y la enviaban al cañal que tienen al lado, sabe que estaban mandándola al
7 principio a la quebrada del rio Poró, sin embargo no tenían el permiso para
8 cruzar la calle, y les cerraron el paso cuando eso les sucede empiezan a
9 tirar las aguas al cañal, con los 4000 pollos que tenían autorizados no
10 habían problemas, no habían malos olores y no se tenía contaminación,
11 en el 2014 la planta empezó a crecer y se dieron permisos de construcción
12 para crecer la planta de empaque, corte, parqueos, muros y demás, de
13 todo eso lo pueden consultar con el departamento de Ingeniería, al día de
14 hoy son 25 mil pollos, la capacidad para tratar las aguas de la planta de
15 tratamiento que tenían no era suficiente, por lo que tuvieron que hacer
16 mejoras y para todo eso ocupaban permisos de construcción, de los
17 cuales a la fecha de la planta no tiene evidencia de que existan, la planta
18 opera al día de hoy con 25 mil pollos diarios, sin viabilidad ambiental que
19 les autorice procesar los 25 mil porque solo tienen autorizados 4000, con
20 permisos de construcción de algunas de las obras, no de todas, no tiene
21 evidencia de que la planta de tratamiento que supuestamente la tuvieron
22 que hacer más grande para poder recibir la cantidad de agua, tenga
23 permisos de construcción. Con el Ministerio de Salud tienen una lucha de
24 que vean cuanta es la producción que tiene que tener la planta para que
25 no generen los malos olores, con la capacidad que tienen ahora, el
26 Ministro resolvió un recurso que Ibérico interpuso, porque el Ministerio de
27 Salud les ordenó el cierre, ellos apelaron con un recurso de revocatoria, se
28 elevó a San José y duró siete meses en resolver, resolvió sin lugar el
29 recurso de apelación, se les dio la razón de que se estaba contaminando y
30 que la planta no tenía la capacidad, sin embargo el Ministerio de Salud no



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 ha cerrado y lo que están peleando es que se cierre y que se ejecute la
2 orden y está en firme, siendo una sus vías, la otra vía que tienen es llegar
3 al Concejo, saben que le dieron autorización al señor Adrián para que
4 investigue, sin embargo no cree que se resuelva al otro lunes, lo que
5 quieren es que las personas que queden y espera que la mayoría, les den
6 el voto y les ayuden e investiguen, por qué existen obras sin permiso, por
7 qué existe una viabilidad solo para 4000 y se dieron permisos para
8 procesar 25 mil, esos permisos pueden estar mal adjudicados, es lo que
9 sospechan no lo están afirmando, no tienen un SETENA e Ibérico ha
10 tramitado con dos sociedades los permisos de construcción, la consulta es
11 gratuita para cualquier ciudadano costarricense, la única viabilidad
12 ambiental que existe es para 4000 pollos, solicitan el favor de dar el
13 seguimiento adecuado y que soliciten la información para ver si eso fue
14 adjudicado de forma ilegal o no. -----

15 -----

16 **Regidor Jorge Gómez Valverde:**

17 Tienen algún criterio de SENASA? -----

18 -----

19 **Vecino de la Planta:**

20 Hay dos entidades que velan por el tratamiento del pollo, SENASA entra y
21 vela como llega el pollo, el camión, la descarga, de cómo lo matan y como
22 lo procesan, el Ministerio de Salud vela por el agua, producto del proceso
23 como se trata y los olores, SENASA también está involucrada y es otra vía
24 no tan fuerte, no quieren el cierre pero lo que si quieren es que se trabaje
25 con 4000 pollos que era cuando no se tenían problemas, han hablado con
26 Ibérico, les han mandado correos, les han visitado, y ellos no quieren dar
27 el brazo a torcer, si la única manera que les pongan atención es cerrando
28 por un rato se cierre. -----

29 -----

30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 Manifiesta que lo acompañan varios vecinos y colindantes de la planta
2 procesadora IBERICO. -----
3 -----

4 **Señor Camilo Rodríguez, Periodista:**

5 Manifiesta que tiene un interés en el tema del agua desde hace muchos
6 años, empezó en este tema hace unos diez años con una campaña por el
7 Río Savegre del cerro de la muerte y Río Pacuare, y este Gobierno les
8 hizo el gran favor de firmar un decreto que prohíbe tocar alguno de estos
9 dos ríos. El Río Savegre ha sido considerado uno de los más limpios del
10 continente americano, después hizo una campaña que está hasta el día
11 de hoy en contra de la explotación de la naciente en Colpachí de Cartago
12 y en Higuito de Desamparados, en contra de la explotación de nacientes
13 el Loro en Ochomogo, en contra de la contaminación de una granja
14 porcina en Pococí en Guápiles, el Río Toro Amarillo, el Río Danta y la
15 Quebrada la Liona tiene una investigación sistemática y una campaña en
16 Radio Columbia, en Radio Actual, en 89.1, en Radio 16 y también va a
17 salir en Radio Sideral por la contaminación del Río Poro y la quebrada
18 Valverde. Tiene una investigación en el tema y cree que la Municipalidad
19 de Grecia está implicada, cree que hay permisos de construcción mal
20 habidos, cree que hay un serio problema con el Ministerio de Salud pero
21 que ni siquiera hace falta que el Ministerio de Salud actúe si en esta
22 Municipalidad se ponen de verdad del lado del ambiente. Hay ocho
23 permisos municipales ya él tiene la investigación dados por tres personas
24 diferentes incluso nexos familiares de una persona que dio uno de estos
25 permisos con una persona de la empresa, no solo hay contaminación del
26 Río la Quebrada, sino que hay serias irregularidades con permisos de
27 construcción. Manifiesta que va a empezar hablar en las emisoras y
28 canales televisivos sobre este caso y de la municipalidad de Grecia,
29 porque tiene documentos de situaciones anómalas en esta municipalidad
30 y le pide al señor Alcalde y todos los miembros del Concejo, que sean



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 valientes y lleguen hasta las últimas consecuencias porque lo que hay en
2 ese caso es corrupción, lo que hay en el caso de la contaminación del Río
3 Poro y la Quebrada Valverde, es corrupción, esta gente está sufriendo por
4 la contaminación del río porque hubo más de una sin vergüenza en la
5 Municipalidad y tienen hasta fotos de Inspectores Municipales en Palcos
6 del Estadio de la Liga Deportiva Alajuelense en el Palco de la Empresa a
7 la que le dieron permisos mal habidos. -----

8 Así que les ruega que sean valientes y que denuncien esta malísima y
9 gravísima situación. -----

10 En este Cantón y en esta Ciudad que fue declarada la más limpia del
11 Continente Americano, hay serios problemas de contaminación del Río
12 Poro y Quebrada Valverde en la que hay una implicación directa de la
13 Municipalidad de Grecia. -----

14 -----

15 **Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

16 Manifiesta que este Concejo ha estado ajeno porque este es un tema
17 administrativo, el Concejo no tiene conocimiento de dónde se construye o
18 no y en qué condiciones, agrega que el día de hoy tomaron el acuerdo
19 para que el señor Alcalde les tenga para el 22 de este mes, un informe
20 sobre el tema construcciones sobre la empresa IBERICO, y con mucho
21 gusto le ayudan a seguir en este tema. -----

22 -----

23 **Regidor Jorge Gómez Valverde:**

24 Agradece a los vecinos porque es el derecho de la Salud de sus hijos y
25 de sus familiares, hay que hacerlo, la calidad de vida es primordial en la
26 familia y en las comunidades, la acusación que el señor Periodista, hay
27 que ponerle atención, ya no es solo decirle al señor Alcalde que les traiga
28 un informe de la situación de los permisos sino de la situación de hechos
29 que está hablando don Camilo. Definitivamente son dos temas
30 importantísimos que tocaron hoy, uno que es el ambiente y dos la



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451

01 de febrero del 2016

1 transparencia y esos dos temas son de calidad. Hay que sentar
2 precedentes porque esta situación no se puede seguir dando. -----
3 -----

4 **Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

5 Le dice a don Adrián que el Concejo Cantonal de Cooperación
6 Interinstitucional está trabajando, entonces solicita a nombre de la
7 Municipalidad que en este Concejo se hable con el Ministerio de Salud
8 para ver por qué no se ha ejecutado esa orden y le parece que lo mínimo
9 que podrían hacer es presionar para que se cumpla la Ley para estas
10 personas dejen de estar sufriendo. En cuanto a la investigación considera
11 que se debe de hacer pero lo primordial es evitar esta contaminación que
12 está afectando a estas personas. -----
13 -----

14 **Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

15 Le pide al señor Camilo Rodríguez que si les puede facilitar una copia del
16 informe del Ministerio de Salud para presionar. -----
17 -----

18 **Regidor Julio César Murillo Porras:**

19 Dice que en este momento hay funcionarios suspendidos y se están
20 investigando, y le dice al Periodista Camilo Rodríguez, que hay que
21 analizar todo esto con lupa, además ya se le solicitó al señor Alcalde un
22 informe sobre las construcciones, y exigir que se hagan las cosas bien
23 hechas como tiene que ser y evitar las contaminaciones. -----
24 -----

25 **Periodista Camilo Rodríguez:**

26 Agrega que no es que tienen que exigirle a la empresa plantas de
27 tratamiento, eso está bien, es que esta Municipalidad se tramitaron
28 permisos irregulares, ya tienen una investigación, ocho permisos, se
29 partió un permiso en dos y envió una parte una semana y otra parte dos
30 semanas después, para no pedirle viabilidad ambiental, hay un abuso del



**Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 451**

01 de febrero del 2016

1 ambiente por corrupción en la Municipalidad, se pueden pedir plantas de
2 tratamiento y demás pero van a tener que demoler todo aquello que está
3 construido sin permisos de construcción no hay permisos de construcción
4 de muchas ampliaciones, la planta tenía permiso para cuatro mil aves por
5 día y está procesando veinticinco mil y no hay permisos, y si no hay
6 permisos la municipalidad tiene que demoler, no hay otra salida, no
7 pueden anteponer unos cuantos puestos de trabajo que él respeta el
8 trabajo de la gente, ante la contaminación de un río y una quebrada, ellos
9 tienen una denuncia seria y a partir de mañana va a contar a en las
10 emisoras que trabaja, que estuvo aquí y la denuncia que interpuso, de
11 aquí en adelante es la municipalidad la que tiene la papa en la mano.
12 Está seguro que no van a necesitar del Ministerio de Salud si en esta
13 Municipalidad se actúa. -----

14 -----

15 **Siendo las veintiuna horas y diez minutos el Señor Presidente da por**
16 **concluida la Sesión.”**

17

18

19 **Presidente Municipal**

Secretaria Municipal

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----